Espacio para
Logo Corporativo

CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y
NIT 900.323.750-7
CALLE 25 N 5-64 P2
Tel: (604) 3103659787
Quibdó - Colombia
Corparien@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FV 52

Señores	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ		
NIT	899.999.238-5	**Teléfono**	(604) 6711510 - Ext. 000
Dirección	Cra 1 N° 22 – 96	**Ciudad**	Quibdó - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/12/2023, 13:25
Expedición	20/12/2023, 13:25
Vencimiento	20/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	OTROS SERVICIOS PROFECIONALES PARA LA CONSERVACION Y GESTION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCO - ANTICIPO 50%	1.00	56,500,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cincuenta y seis millones quinientos mil pesos m/cte

Total Bruto	56,500,000.00
Total a Pagar	56,500,000.00

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 56,500,000.00

Observaciones:
RECURSOS PARA TERCEROS DEL del Convenio Específico 09 del 2023 de Asociación celebrado entre CODECHOCÓ y CORPARIEN. Cuyo objeto es La FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PÁRAMO DE CÍTARA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764060090760 aprobado en 20231116 prefijo FV desde el número 51 al 100 Vigencia: 12 Meses Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 3a723ff398588c687dbabfb30b7c26c99134e14c9fa4278302cf693968cda83c673dbc702f9e60279e32e2430d3528dd

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	**MEDELLIN**	**65**	**65-44-101226773**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	**12**	**2023**	**18**	**12**	**2023**	**00:00**	**20**	**12**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION PARA LA REINVINDICACION DE DERECHOS DE LA POBLACION VICTIMA DE LA VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	**NIT: 901.051.347-7**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 35 BRR KENNEDY SECTOR SISTE DE AGOSTO	QUIBDO, CHOCO	3226272277

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUC. FISICA Y LA RECREACION DEL CH	**NIT: 818.000.923-0**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BARRIO EL JARDIN COLISEO CUBIERTO	QUIBDO, CHOCO	094 6714976

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 043 DE 2023; RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCO, INDECHO Y EL ASOCIADO PARA EL DESARROLLO DE SEMINARIO TALLER EN ACTIVIDAD FISICA GRUPAL CHOCO ACTIVO Y SALUDABLE, EN EL MUNICIPIO DE TADO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**18/12/2023**	**20/12/2026**	**$1,250,640.00**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**18/12/2023**	**20/05/2024**	**$2,501,280.00**
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	**18/12/2023**	**20/03/2024**	**$2,501,280.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******66,335.00	$ *******8,000.00	$ ******14,123.00	$ **********88,459.00	$ ********6,253,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LIVSEGUROS ASESORES INTEGRALES LTDA	4607	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226773

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	**MEDELLIN**	**65**	**65-44-101226773**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	**12**	**2023**	**18**	**12**	**2023**	**00:00**	**20**	**12**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION PARA LA REINVINDICACION DE DERECHOS DE LA POBLACION VICTIMA DE LA VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	**NIT: 901.051.347-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 35 BRR KENNEDY SECTOR SISTE DE AGOSTO	QUIBDO, CHOCO	3226272277

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUC. FISICA Y LA RECREACION DEL CH	**NIT: 818.000.923-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
BARRIO EL JARDIN COLISEO CUBIERTO	QUIBDO, CHOCO	094 6714976

ADICIONAL:

PSE GUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODIBLOCO

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******66,335.00	$ *******8,000.00	$ ******14,123.00	$ ************88,459.00	$ ********6,253,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LIVSEGUROS ASESORES INTEGRALES LTDA	4607	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012618622739(3900)000000088459(96)20241217

REFERENCIA PAGO:

1101261862273-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101226773, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 18 días del mes de DICIEMBRE de 2023

65-44-101226773

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO

NIT. 899999238-5

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 1633

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:** 19 de diciembre de 2023

Beneficiario COORPORACIÓN PARA EL AVANCE DE LA REGIÓN PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO **Nit:** 900323750 - 7

No. C.D.P. : 895 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 02 de noviembre de 2023 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONVENIOS

CONVENIO: 09-2023 **Fecha:** 19/12/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: convenio de asociación con el objeto de aunar esfuerzos humanos, tecnicos y economicos para la formualción del plan de manejo del paramo citará.

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
Gastos-Inversión			
		Adquisición De Servicios	
2 3 3202 900 1 3 1 2 2 2 8 3	**2324**	Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos: CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRÁTEGICOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ	113.000.000,00
		Uso Presupuestal	
		83939 113.000.000,00 -Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	
		Total Compromisos	$113.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$113.000.000,00
Valor Total Prog.	$113.000.000,00

Rodrigo Andrés Albarracín Mosquera
Profesional Especializado - Presupuesto

Elaboró: RALBARRA

Fecha de Impresion: 19/12/2023 7:17

Powered by CamScanner

INVITACIÓN PÚBLICA No. PESAL 15-2023

PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO)

OBJETO

CONVENIO: ESPECIFICO DE ASOCIACION PARA "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PÁRAMO CITARÁ".

DICIEMBRE 11 DE 2023

RECOMENDACIONES

1. Cerciorarse que cumpla todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí señalados.

2. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.

3. Siga las instrucciones que se imparten en la invitación para la elaboración de su propuesta.

4. Tenga presente la hora y fecha prevista para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo fijado en esta invitación.

5. Los proponentes con la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.

6. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, CODECHOCO podrá rechazar la propuesta cuando la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente o de rechazo.

7. Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son única y exclusiva responsabilidad del interesado y la empresa no reembolsara valor alguno por estos conceptos.

9. CODECHOCO se reserva el Derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.

10. La normatividad aplicable a este procedimiento es la que se encuentra contenida en el Decreto 092 de 2017 y demás normatividad que adicione, modifique, sustituya cualquier duda en razón al contenido de los estudios previos, invitación será suplida por esta normatividad.

CONVOCATORIA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE ESTABLECER CONVENIO: ESPECIFICO DE ASOCIACION PARA "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PÁRAMO CITARÁ".

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO, en cumplimiento de los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a las Entidades sin ánimo de lucro, interesadas en asociarse para desarrollar el programa que se detalla a continuación, a postularse siempre y cuando cumpla los requisitos contenidos en la presente convocatoria:

1. BREVE DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ, requiere contratar los servicios profesionales especializados de persona(s) natural(es) o jurídica(s), para el logro de los objetivos y fines institucionales como entidad del estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y para el cumplimiento del Plan de Acción Institucional y del proyecto CONSERVACION Y GESTION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ., en razón a ello, la Subdirección Marino Costera y de Áreas Protegidas, requiere suscribir un convenio de cooperación.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la corporación, garantizando así el logro de las metas contractuales propuestas.

Mediante el artículo 39 de la Ley 99 de 1993, se redefinen las funciones de la Corporación y se le otorga la responsabilidad de transformar a la Corporación Nacional para el Desarrollo del Chocó – CODECHOCÓ en la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ.

El artículo 30 de la misma ley define como objeto de todas las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo a su naturaleza jurídica: definida como ente corporativo de carácter público, CODECHOCO debe asumir múltiples procesos: Administrativos, contractuales, coactivos, ambientales y judiciales.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas y de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios. Se entiende por convenio el acuerdo de voluntades por medio del cual, las partes se comprometen a aunar esfuerzos con el aporte de recursos económicos, conocimiento técnico o especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos.

Según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1930 de 2018, en relación con los planes de manejo ambiental de los páramos. Una vez delimitados los páramos las Autoridades Ambientales Regionales deberán elaborar, adoptar e implementar los Planes de Manejo Ambiental de los páramos que se encuentran bajo su jurisdicción, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, previo agotamiento de los mecanismos de participación ciudadana, bajo el esquema de gobernanza y participación de actores interinstitucionales y sociales, y enfoque diferencial de derechos.

Teniendo en cuanta que en la jurisdicción de la corporación hay tres paramos, de los cuales: el sol las alegrías está incluido en el Distrito Regional de Manejo Integrado *"Cuenca alta del rio Atrato"*; el Páramo el Duende esta en proceso de ser declarado como Parque Natural Regional, finalmente, el Paramo Citará no tiene ninguna figura de ordenamiento y gestión, y entendiendo a la ley descrita anteriormente.

Por lo tanto, se hace necesario realizar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros, para avanzar en ordenación y la formulación de acciones estratégicas encaminadas a la conservación, restauración, preservación del Páramo Citará, en el marco de una efectiva contribución de los diferentes actores institucionales y de la sociedad civil, públicos y privados; es un propósito que tampoco se puede conseguir sin contar con la participación y el concurso activo, especialmente, de las organizaciones étnicas.

En línea con lo expuesto, CODECHOCO, encuentra y sustenta la necesidad de suscribir el presente convenio de cooperación que permitirá seguir avanzando en el ordenamiento y la gestión de los ecosistemas estratégicos en

el departamento del Chocó, y sobre todo para los Páramo, que tiene una vital importancia por los servicios ambientales que nos proveen.

En ese sentido, con la contratación se busca dar cumplimiento a las siguientes metas y actividades de los proyectos CONSERVACION Y GESTION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ.

PROYECTO DE INVERSIÓN: El presente contrato se efectuará con cargo de los proyectos de inversión.

PROYECTO 1. CONSERVACION Y GESTION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCÒ.

Metas y Actividades Principales:

META 3 Planes de Manejo de los páramos Citará y Duende, formulados
Actividades.

Actividad A. Formular Plan de Manejo del Páramo Citará

2 EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Los páramos son considerados como ecosistemas muy importantes, dentro de sus múltiples funciones tienen la capacidad de recibir, almacenar y regular el agua, en sus suelos, pantanos, turberas y lagunas, lo que los convierte en áreas de distribución hídrica donde importantes ríos del país tienen sus cabeceras (Córdoba 2008), por lo cual se constituyen en ambientes indispensables para el desarrollo de la vida humana; de allí que su estudio y protección cobran notoria relevancia, sobre todo desde una perspectiva de futuro (Morales, et al. 2007). En este sentido, la protección y conservación de los páramos a nivel nacional garantiza la existencia de un gran número de animales y plantas, así como la preservación de las fuentes hídricas que allí se originan.

Debido a lo anterior en Colombia desde 1959 a través de la ley 2 del mismo año, se incluye dentro la legislación y normatividad, la protección de estos ecosistemas, estipulando de manera indirecta que “los nevados y las áreas que los circundase se declararán como Parques Nacionales Naturales” y estableciendo algunas zonas del territorio colombiano, como áreas de Reserva Forestal, en las cuales se encuentran muchos de los ecosistemas de páramos del país. Asi mismo, a través de la Ley 99 de 1993, estos ecosistemas se convierten en una prioridad para el Gobierno nacional desde toda perspectiva; de ahí que en la actualidad se han establecido directrices para el estudio, planificación del manejo ambiental y conservación de los páramos colombianos.

A pesar de lo anterior, tanto los páramos como bosques alto andinos en el país han sido fuertemente intervenidos por actividades antrópicas y en ocasiones hasta reemplazados por plantaciones forestales o sistemas agropecuarios a diferentes escalas (Hotstede et al., 2003), con excepción de algunos páramos de la Cordillera Occidental, que se han conservado gracias a sus condiciones de ubicación, difícultad de acceso (Morales-Betancourt, 2006) y debido a que las características socioeconómicas y culturales de las comunidades negras e indígenas que habitan en su área de influencia han restringido la intervención antrópica de estos ambientes tan particulares, ya que los consideran sitios inhóspitos, lugares de encierro, o montes de respaldo que son conservados como valor de opción, estrategias que han favorecido la preservación de los bienes y servicios ambientales que ofertan estos ecosistemas. Tal es el caso de los complejos paramunos de Citará y Frontino que constituyen áreas de gran valor ambiental, biológico y sociocultural con altos niveles de conservación, que los convierte en claros objetos de estudio, no solo por la inexistencia de intervención antrópica directa sino, por la escasez de información sobre sus particularidades biofísica, lo que establecen necesidades relevantes tanto para la generación de conocimiento científico, como para la formulación de estrategias que permitan su mantenimiento.

El entorno regional de los Farallones de Citará se define a partir del área de influencia de este ecosistema, que trasciende la jurisdicción ambiental de Corantioquia e involucra las jurisdicciones ambientales, hacia el occidente de Codechocó y hacia el sur de Corpocaldas, comprendiendo en el departamento de Antioquia, los territorios de los municipios de Andes, Betania y Ciudad Bolívar; en el departamento del Chocó, los municipios de Bagadó y El

Carmen de Atrato; y en el departamento de Risaralda, el municipio de Mistrató. Es relevante mencionar que, en el costado occidental de este ecosistema, es decir en la jurisdicción ambiental de Codechoco, se encuentra parte del área de los resguardos indígenas Andagueda y Unificado Chami de la etnia Emberá Katío.

El ecosistema de páramo de los Farallones del Citará, regionalmente se define como una franja de territorio comprendida por la cordillera Occidental entre los municipios de Andes, Betania y Ciudad Bolívar, la cual varía para su análisis, dependiendo de la información regional secundaría disponible en cuanto a geología, geomorfología, suelos, hidrología, coberturas, y otros, haciendo la claridad, que éste análisis también comprende, en algunos casos, parte de los territorios de Choco y Risaralda.

Este Paramo fue delimitado por el 6 de febrero del 2018, mediante resolución 178 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Tiene un área total de 15.396 ha, se encuentra en jurisdicción de los municipios de Andes, Betania y Ciudad Bolívar en el departamento de Antioquia, Bagadó y El Carmen de Atrato en el departamento de Chocó y Mistrató en el departamento de Risaralda, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo, el cual está constituido por una extensión de once mil doscientas treinta y tres (11.233) hectáreas aproximadamente.

CODECHOCO Teniendo en cuanta que en la jurisdicción de la corporación hay tres paramos, de los cuales: el sol las alegrías está incluido en el Distrito Regional de Manejo Integrado “Cuenca alta del rio Atrato”; el Páramo el Duende está en proceso de ser declarado como Parque Natural Regional, finalmente, el Páramo Citará no tiene ninguna figura de ordenamiento y gestión, y entendiendo a la ley descrita anteriormente.

En el periodo comprendido entre 2020 y 2022, se está avanzando en el proceso de declaratoria del Páramo el Duende como área protegida de carácter regional, con ello, tendríamos 3 de los 4 páramos en la jurisdicción de CODECHOCO con medidas de conservación y manejo, el páramo Citará, esta priorizado por la corporación en el plan de acción, para la ordenación del mismo en el año 2022.

3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Aportar la contrapartida (SI HUBIERE LUGAR A ELLO DEACUERDO A LA OFERTA) para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en estos estudios previos.

2. Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades.

3. Presentar los informes técnicos, contables y productos a Codechoco a través de la supervisión del convenio dentro de los plazos convenidos los cuales deberán contener registros fotográficos.

4. Reportar a la supervisión de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.

5. presentar los informes administrativos, técnicos, jurídicos y financieros requeridos para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en contrato

6. Concurrir con Codechoco a la liquidación del convenio.

7. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por Codechoco o llevar contabilidad independiente de los recursos del convenio.

8. Reintegrar los aportes de Codechoco, sin condicionamiento alguno, que correspondan a gastos no admisibles determinados por el supervisor del convenio, dentro de tos quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro.

9. Acreditar ante el supervisor del convenio, con los respectivos soportes, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes de CODECHOCO para cumplir con el objeto del convenio.

10. Dar cumplimiento a las obligaciones en los sistemas de seguridad social. Salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complemente o modifiquen.

11. Constituir las garantías pactadas en el convenio, si a ello hubiere lugar

12, las demás que requiera la entidad, en cumplimiento del objeto contractual conforme a las leyes vigentes.

4. ORIGEN DE LOS BIENES

Los servicios se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

5.1ALCANCE DEL OBJETO

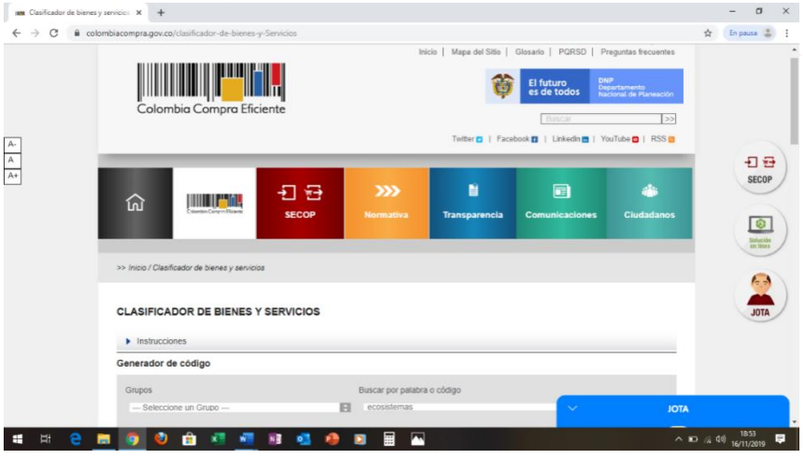
1. Conocer la problemática existente en el Páramo Citará y área circundante
2. Realizar el ordenamiento de las actividades al interior del Páramo
3. Proponer acciones tendientes al mantenimiento del ecosistema en buen estado de conservación.

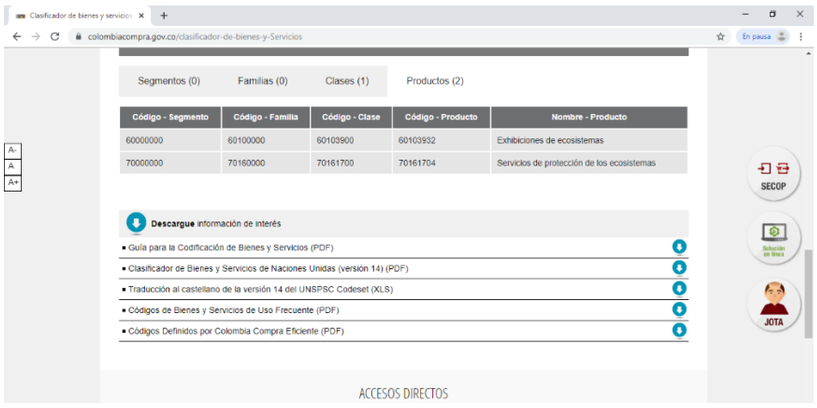
5.2 PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($118.000.000) EN EFECTIVO.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios establecida por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar debe estar clasificado Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente





7. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

El presupuesto oficial asignado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO, para el presente proceso, corresponde hasta por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($118.000.000)** en efectivo. Amparado bajo el Certificado de Disponibilidad No. 895 del 2 de noviembre de 2023 firmado por el responsable de presupuesto.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL OBJETO

La duración del contrato que llegare a suscribirse será hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento en concordancia con la suscripción del acta de inicio de actividades.

9. LUGAR DE EJECUCION

Departamento del Chocó: Municipio del Carmen del Atrato

10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS CO – CONTRATANTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar oportunamente la contraprestación pactada
2. Supervisar la ejecución del contrato y el correcto funcionamiento.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993

1. Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en estos estudios previos.

2. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través de la supervisión e interventoría del convenio.

3. Apoyar en la elaboración y aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas.

4. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.

5. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por la ESAL.

6. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del convenio y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del mismo.

7. Facilitar la informacion y demás que se requiera para el desarrollo del convenio.

8. Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco del convenio

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
5. Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **CODECHOCO** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
11. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
12. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
13. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
14. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
15. Entregar los bienes a los precios ofertados, por sus propios medios - los elementos relacionados en las cantidades solicitadas.
16. Entregar los bienes en excelente calidad, de acuerdo al objeto contractual.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
18. Subir los informes a la plataforma del SECOP II, cuando sean avalados con posterioridad por el supervisor.
19. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley**.**

10.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Aportar la contrapartida (SI HUBIERE LUGAR A ELLO DECUERDO A LA OFERTA) para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en estos estudios previos.

2. Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades.

3. Presentar los informes técnicos, contables y productos a Codechoco a través de la supervisión del convenio dentro de los plazos convenidos los cuales deberán contener registros fotográficos.

4. Reportar a la supervisión de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.

5. presentar los informes administrativos, técnicos, jurídicos y financieros requeridos para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en contrato

6. Concurrir con Codechoco a la liquidación del convenio.

7. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por Codechoco o llevar contabilidad independiente de los recursos del convenio.

8. Reintegrar los aportes de Codechoco, sin condicionamiento alguno, que correspondan a gastos no admisibles determinados por el supervisor del convenio, dentro de tos quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro.

9. Acreditar ante el supervisor del convenio, con los respectivos soportes, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes de CODECHOCO para cumplir con el objeto del convenio.

10. Dar cumplimiento a las obligaciones en los sistemas de seguridad social. Salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complemente o modifiquen.

11. Constituir las garantías pactadas en el convenio, si a ello hubiere lugar

12, las demás que requiera la entidad, en cumplimiento del objeto contractual conforme a las leyes vigentes.

10.4 COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

1. Realizar el diagnóstico del Páramo Citará
2. Proponer unidades de manejo y reglamentación de usos al interior del Páramo el Citará
3. Formular las acciones de preservación, restauración y conservación al interior del Páramo Citará
4. Las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el objeto del convenio

10.5 COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

1.Las partes acuerdan, que a los diez (10) días de iniciado el convenio, establecerán una mesa de trabajo donde definirán de mutuo acuerdo, las condiciones, requisitos y demás orientaciones técnicas y conceptuales para el desarrollo del proyecto.

2.Establecer las orientaciones técnicas y conceptuales para el desarrollo del proyecto.

3 para todos los informes y productos, el ejecutor se compromete a entregar en original y dos (2) capias impresas y tres (3) Copias digitales de los productos finales generados en el marco del convenio, una de las cuales tendrá como destino a la Subdirección de áreas costeras, secretaria General –Contratación, y la oficina administrativa financiera. De igual manera, todos los documentos deben venir en formato de Microsoft Word conforme a sus contenidos y Requerimientos técnicos de producción, que sean compatibles con el software instalado en el sistema de información de CODECHOCO y con los respetivos soportes y metadatos, de igual manera el posible contratista deberá subir los informes a la plataforma del secop II, para ser revisados y evaluados por el supervisor.

La ESAL deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

10.6 CONDICIONES TECNICAS

10.6.1 PLAN DE MANEJO PARA EL PÁRAMO CITARÁ

El Plan de Manejo Ambiental, dado que determina las condiciones ambientales y socioeconómicas de los páramos y las directrices para su manejo, deberá realizarse con un horizonte de 10 años y contener la siguiente estructura:

1. Diagnóstico. Basado en la información existente y las diferentes consideraciones de participación expuestas en la presente resolución, y fundamentalmente en los estudios técnicos, sociales, económicos y ambientales de los páramos.

 Así como la información proveniente del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC). Se incluirá un capítulo de síntesis de las variables biofísicas y socioeconómicas relevantes para la zonificación y definición de estrategias de manejo.

2. Definición de Objetivos de Manejo. Corresponde a los objetivos que guiarán la gestión y el manejo del ecosistema en el corto, mediano y largo plazo.

3. Componente de Zonificación. Contiene la descripción de las zonas de manejo diferencial con su respectiva cartografía, regímenes de uso y transiciones definidas de acuerdo con las pautas antes mencionadas. Las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y los Parques Naturales Regionales, no serán considerados, pero se incluirán en la cartografía resultante con su zonificación propia de acuerdo a los instrumentos de planificación respectivos.

4. Componente Programático. Reúne las estrategias, programas, proyectos y acciones, enfocados a la protección, conservación, uso sostenible y restauración de los páramos y su interrelación con el territorio aledaño. Se procederá a identificar y proponer estrategias, programas y perfiles de proyectos ambientalmente viables a corto (3 años), mediano (4 a 6 años) y largo plazo (7 a 10 años) enfocados a la conservación, restauración y uso sostenible de los páramos y a dar cumplimiento a los objetivos de manejo del ecosistema. Los procesos de sustitución estarán en intervalos hasta de 30 años.

Los programas y perfiles de proyecto que se deriven del plan de manejo deberán precisar: objetivos, alcances, etapas de ejecución, criterios de diseño, recursos humanos, equipos y materiales necesarios, cronograma de ejecución y presupuesto.

11. ORIGEN DE LOS BIENES

Los servicios se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

12. ESTUDIO DEL SECTOR

Los ecosistemas de páramos han sido reconocidos como áreas de especial importancia ecológica que cuentan con una protección especial por parte del Estado, toda vez que resultan de vital importancia por los servicios ecosistémicos que prestan a la población colombiana, especialmente los relacionados con la estabilidad de los ciclos climáticos e hidrológicos y con la regulación de los flujos de agua en cantidad y calidad, lo que hace de estos ecosistemas unas verdaderas “fábricas de agua”, donde nacen las principales estrellas fluviales de las cuales depende la mayor parte de la provisión de agua para consumo humano, riego y generación de electricidad del país.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 8°, 58, 79 y 80 que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; que la propiedad tiene una función social que implica obligaciones, a la cual le es inherente una función ecológica; que es deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar, entre otros fines, su conservación y restauración, así como proteger la diversidad e integridad del ambiente y de manera particular el deber de conservar las áreas de especial importancia ecológica.

En el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que les corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras funciones, las de ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley o por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y, en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios y ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de los recursos naturales renovables.

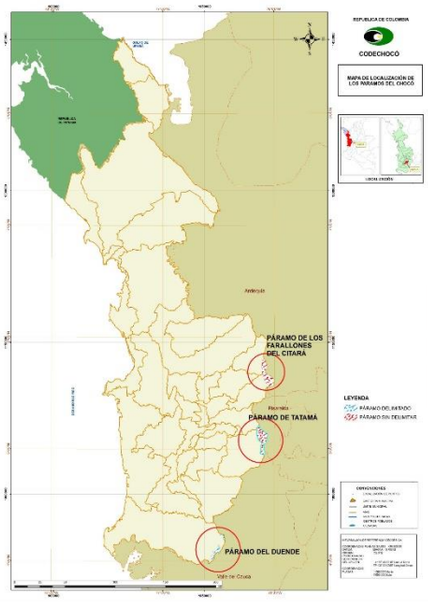
La Ley 99 de 1993, el Título 2 Gestión Ambiental, Capítulo 1 Áreas de Manejo Especial, Sección 3 Disposiciones Comunes, artículo 2.2.2.1.3.8 del Decreto 1076 de 2015 determina que las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos como áreas de especial importancia ecológica gozan de protección especial, por lo que las autoridades ambientales deberán adelantar las acciones tendientes a su conservación y manejo

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió las Resoluciones 769 de 2002 “por la cual se dictan disposiciones para contribuir a la protección, conservación y sostenibilidad de los páramos"; 839 del 2003 “por la cual se establecen los términos de referencia para la elaboración del Estudio sobre El Estado Actual de los Páramos” y 1128 de 2006 “por la cual se modifica el artículo 10 de la Resolución 839 y el artículo 12 de la Resolución 157 de 2004 y se dictan otras disposiciones”.

Finalmente, el ministerio establece un plazo a las corporaciones para la formulación del plan de manejo de los páramos en la jurisdicción, para lo cual, expide la RESOLUCIÓN 886 DE 2018, Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias y se toman otras determinaciones

Tanto los páramos como bosques alto andinos están fuertemente intervenidos por actividades humanas y, en ocasiones, han sido reemplazados por plantaciones forestales o por sistemas agropecuarios a diferentes escalas (Hotstede *et al.* 2003). Con excepción de algunos páramos de la Cordillera Occidental, entre ellos Tatamá, Frontino y El Duende, que se han conservado principalmente gracias a su difícil acceso (Morales-Betancourt 2006).

Figura 2. Ubicación Paramos en el departamento del Chocó



Fuente: CODECHOCO 2014

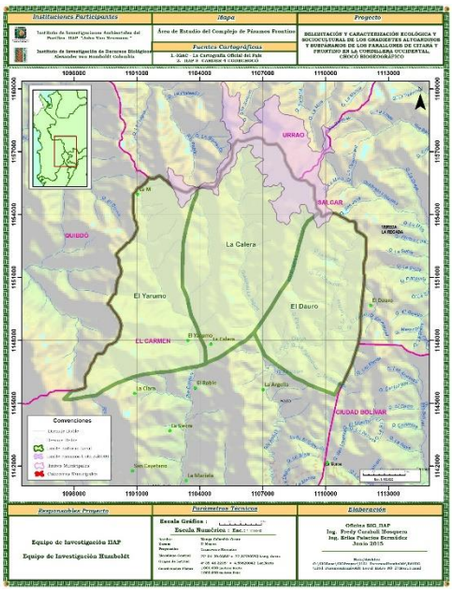
12.1. Distrito páramos de Frontino – Tatamá

12.1.1. Paramo el Sol – Las Alegrías

Frontino – Urrao está conformado por dos conglomerados de páramo que poseen una extensión total de 4.030 hectáreas (ha) localizadas al norte de la cordillera Occidental, entre los 3.400 y 3.930 metros sobre el nivel del mar (msnm). Este complejo se encuentra en el municipio de Urrao (Antioquia), aunque también cobija parte de los territorios de otros tres municipios de Antioquia y Chocó (Tabla 1). Rangel-Ch. (2000) identifica tres localidades de páramo aledañas a este complejo: inspección Jaiperá, río Urrao y caserío Encarnación.

Además, se presenta otra localidad al sur, correspondiente al Centro Plateado entre los municipios de Salgar en Antioquia y Carmen de Atrato en el Chocó. (Humboldt. 2007)

Figura 3. Entorno local del complejo paramuno de Frontino en jurisdicción de CODECHOCÓ



Fuente: IIAP **-** Humboldt. 2015

Este Páramo fue delimitado por el 24 de marzo del 2016, mediante resolución 0496 de 2016 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Tiene un área total de 15.396 ha, Ocupa parte de 10 municipios del departamento de Antioquia y 1 de Chocó, en la cordillera occidental de los Andes colombianos, Urrao, Abriaquí, Frontino, Giraldo Cañas gordas, Caicedo, Salgar, Santa Fe de Antioquia, Betulia, Anzá (Antioquia) y El Carmen de Atrato (Chocó). Las corporaciones que tienen jurisdicción en el páramo están divididas de la siguiente manera: Corpourabá en un 78%, Corantioquia en un 17% y Codechocó en un 5% (IAvH, 2015).

12.1.2. Complejo Tatamá

Con un poco más de 4.200 hectáreas (ha), Tatamá es el complejo de páramo más extenso de la cordillera Occidental. Localizado entre los 3.450 y los 4.070 metros sobre el nivel del mar (msnm), este macizo de alta montaña está incluido en los territorios jurisdiccionales de cinco municipios de los departamentos de Chocó y Risaralda (Tabla 1). Rangel-Ch. (2000) reconoce como sus localidades de páramo a los cerros Tatamá, Tamaná, campamento El Reposo y Las Colonias. (Humboldt. 2007)

Tabla 3. Distribución municipal del complejo Tatamá

Departamento	municipio	Área (ha)	%
Chocó	Condoto	1.153	22,7
	Novita	91	2,16
Risaralda	Apia	205	4,84
	Puerto Rico	1.496	34,26
	Santuario	1.297	30,57

Fuente: Humboldt. 2007

En el departamento del Chocó, la autoridad ambiental cuyo territorio está el Páramo, es el Parque Nacional Natural Tatamá. Lo que ha garantizado el buen estado de conservación.

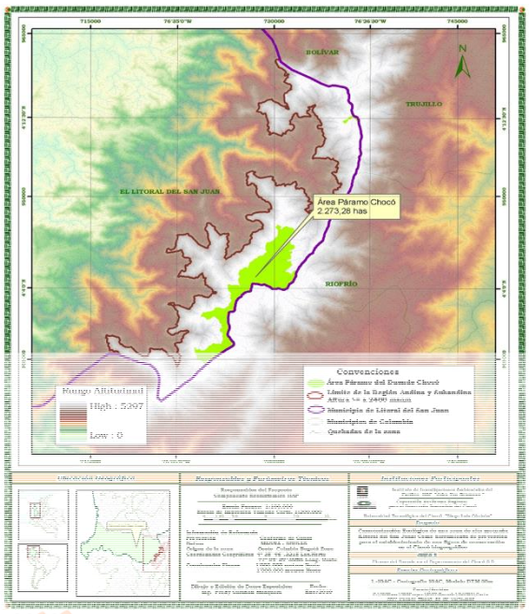
12.2. Distrito páramos del Duende – Cerro Plateado

12.2.1. Complejo del Duende

El complejo del Duende comprende el conjunto de ecosistemas de la cordillera Occidental entre el noroeste del departamento del Valle del Cauca y el sureste del departamento de Chocó. Se ubica por encima de los 3.450 y bajo los 3.830 metros sobre el nivel del mar (msnm) y posee una extensión total de 1.467 hectáreas (ha). En el Duende se encuentran nacimientos de agua que abastecen las vertientes este y oeste de la cordillera Occidental como los ríos Claro, Tesorito, Cristales, Calima y Bravo. El complejo incluye localidades como La Cumbre, La Cristalina y la quebrada Agua de Cobre (Humboldt. 2007)

Con respecto a las Autoridades Ambientales que tienen jurisdicción en el área de páramo, Codechocó es la Corporación Autónoma Regional que tiene mayor área (59,6%), seguido por CVC (40,4%).

Figura 5. Área total del Páramo del Duende -Chocó



Fuente: IIAP – CODECHOCO 2010

El Páramo del Duende constituye un ecosistema aislado para organismos de poca movilidad o adaptaciones específicas, aspectos que inciden en que gran parte de ellos solo habiten en el páramo (endémicos), es el caso de los frailejones (*Espeletia frontinoensis*) vegetación típica de esta franja, incapaz de colonizar franjas subyacentes, estos conforman asociaciones que se convierten en micro hábitat exclusivos para gran parte de la entomofauna y también aportan de manera significativa en la oferta de recursos a través de su amplia y prolongada fenología reproductiva. (CODECHOCO - IIAP 2010)

Este Paramo fue delimitado por el 6 de agosto del 2018, mediante resolución 1502 de 2018 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Tiene un área total de 4.454,35 ha, de las cuales el 59,6% se encuentra en el departamento de Chocó, municipio de El Litoral de San Juan (Santa Genoveva de Docordó), y el otro 40,4% se encuentra en el departamento de Valle del Cauca, en los municipios de Calima (El Darién) (24,1%), Trujillo (9,3%),Bolívar (4,1%) y Riofrío (2,9%).

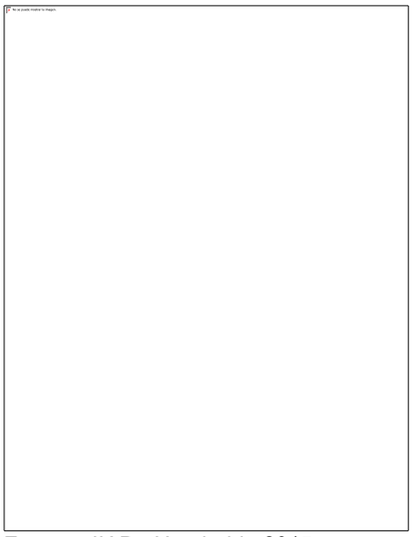
El páramo del Duende está compuesto por tres (3) polígonos, el de mayor área con un total de 141.629,64 ha (92,67%), ubicado en los municipios del Departamento de Chocó, y los municipios del Departamento de Valle del Cauca; el segundo polígono en área con un total de 6.642,6 ha (4,34%), ubicado en los municipios de en el Departamento de Chocó, y los municipios de en el Departamento de Valle del Cauca; y el tercer polígono cuenta con 2.465,9 ha (1,6%), ubicado en los municipios del Departamento de Chocó, y los municipios del Departamento de Valle del Cauca.

12.2.2. Complejo Citará

El complejo Citará corresponde a las partes más altas de los farallones del mismo nombre que se localizan en la porción suroeste del departamento de Antioquia, en límites con Chocó y Risaralda. Con 2.150 hectáreas (ha) de extensión distribuidas ente los 3.350 y los 3.970 msnm, incluye porciones de cinco municipios de estos tres departamentos, especialmente de Andes y Betania (Tabla 1). Rangel-Ch. (2000) menciona el páramo de Citará, el cerro Caramanta, el páramo Caramanta, los cerros San Fernando y de San Nicolás como localidades de páramo dentro o cerca de los límites de este complejo. (Humboldt. 2007)

En vista de su carácter interdepartamental, Citará se reparte entre los territorios de las corporaciones autónomas regionales del centro de Antioquia (Corantioquia, 94%) y de Risaralda (Carder, 3%) y la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (Codechocó, 3%). Corantioquia ha impulsado un conjunto de iniciativas que buscan caracterizar y zonificar los farallones de Citará, incluyendo la zona de páramo, ya que este territorio posee atractivos paisajísticos, niveles de biodiversidad y de oferta de servicios ambientales de consideración, especialmente si se tiene en cuenta que en las partes medias y bajas de este sistema montañoso se concentra la zona cafetera antioqueña (CVC, 2005).

Figura 4. Área de estudio complejo de páramo Citará en el Chocó

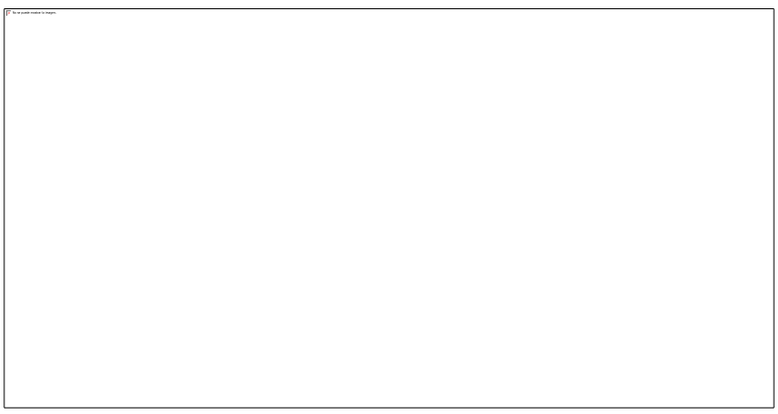


Fuente: IIAP - Humboldt. 2015

Este Paramo fue delimitado por el 6 de febrero del 2018, mediante resolución 178 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Tiene un área total de 15.396 ha, se encuentra en jurisdicción de los municipios de Andes, Betania y Ciudad Bolívar en el departamento de Antioquia, Bagadó y El Carmen de Atrato en el departamento de Chocó y Mistrató en el departamento de Risaralda, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo, el cual está constituido por una extensión de once mil doscientas treinta y tres (11.233) hectáreas aproximadamente.

13. POSIBLES OFERENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ





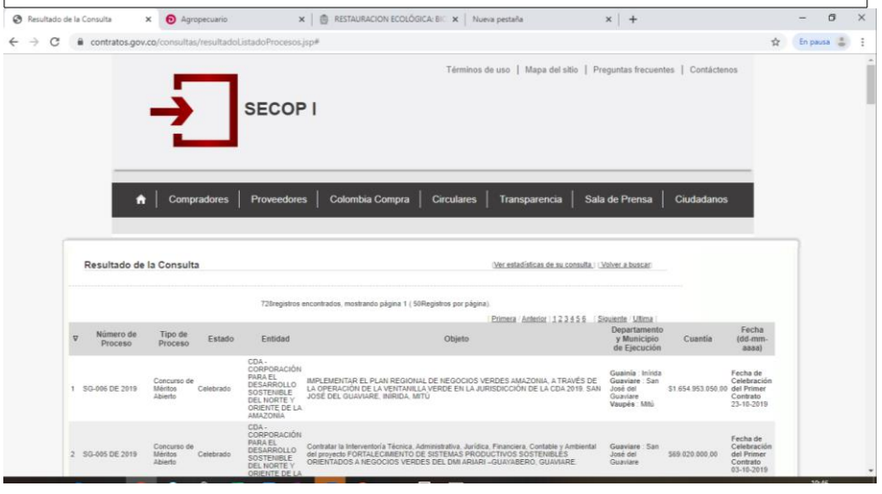


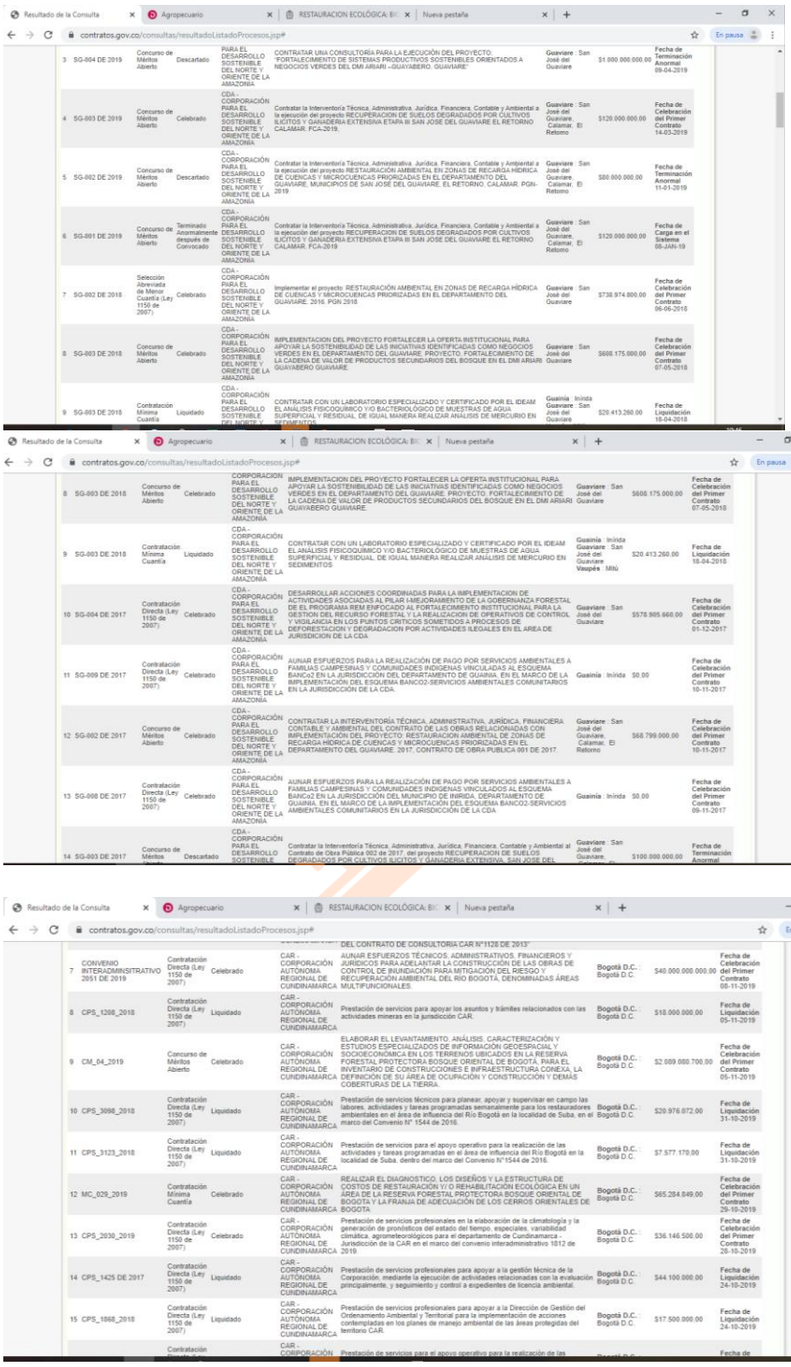
14. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se buscó en la página del SECOP procesos de contratación de similares características y se relacionan a continuación









15. COTIZACIONES DE MERCADO

Las cotizaciones fueron realizadas por la entidad, conforme a las necesidades del bien y servicio a adquirir para el desarrollo de las actividades las cuales se encuentran disponibles para ser consultadas en la entidad a través de la oficina de la SUBDIRECCIÓN MARINO COSTERA Y DE ÁREAS PROTEGIDAS, por todos los interesados en participar en el presente proceso.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Corresponde a lo establecido en la ley 489 de 1998, articulo 96, articulo 209, 355 de la constitución política, ley 80 de 1993, ley 1530 de 2012 y demás decretos reglamentarios que regulen la materia.

17. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el Decreto 092 en el párrafo primero del artículo *4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*"

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de la Corporación.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

Que el Decreto 092 en el párrafo segundo del **artículo 4**. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto*."

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

Que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.
La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Que para los efectos del considerando anterior EL DIRECTOR GENERAL de la corporación, expresa su autorización para la suscripción del convenio que se derive del presente proceso de selección por competencias de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del convenio a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y a los principios de la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

CODECHOCÓ cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto del presente estudio previo, por ello invita a las entidades sin ANIMO DE LUCRO ESAL, que cumplan los requisitos de participación

exigidos en la Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

19. FORMA DE PAGO.

CODECHOCO, pagará al Contratista el valor del convenio de la siguiente forma: a) Las partes acuerdan que los desembolso por parte de CODECHOCO, se realizaran de la siguiente forma: a) El 50% del aporte de la entidad al convenio, estará determinado conforme la entidad establezca viabilidad o no para ello, no habrá anticipo si la entidad no viabiliza este tipo de desembolso, mediante concepto técnico se establece como fecha de entrega de documentación el día 15 de diciembre de 2023 y su respectiva legalización para el día 30 de diciembre del 2023. b) el porcentaje restante de sus aportes se hará de la siguiente forma:

PRODUCTOS		
Informes	**Condición**	**% de pago**
Informe 1 entrega el 30 de noviembre	Entregables: 1. Memorias de los resultados de talleres realizadas (Registros de asistencia y fotográficos) 2. Documento diagnóstico para el páramo Citará	40%
Informe Final entrega el 30 de diciembre	Entregables: 1. Documento propuesto de zonificación y reglamentación para el páramo Citará 2. Plan de manejo para el páramo Citará 3. Informe final de ejecución del convenio	10%

Nota: Las fechas de entregas están sujetas a modificaciones

El presente proceso podrá estar sujeto a lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, siempre y cuando la entidad evalúe la viabilidad para hacerlo.

20. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONVENIO

21. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2, y 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

Regla No. 1. Si el CODECHOCO NO hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 2. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 3. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, Codechoco debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Se encuentra que la presente contratación no se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO SUSCRITO CON CANADA	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON CHILE	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON HONDURAS	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON MEXICO	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON LIECHTENSTEIN Y SUIZA	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON LA UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente, a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del convenio, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de la ESAL serán objeto de verificación de un cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección

CRITERIOS	FACTOR	CALIFICACION
JURIDICO	VERIFICACION	HABILITA –NO HABILITA
TECNICO	VERIFICACION	HABILITA –NO HABILITA
FINANCIERO	VERIFICACION	HABILITA –NO HABILITA

22.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO – CAPACIDAD JURIDICA

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Convocatoria: Anexo No. 1; tal formato deberá estar suscrito por el representante legal de la Persona jurídica. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.

2). CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Original o fotocopia del certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro de fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria cuyo objeto social o actividad comercial sea la relacionada con el objeto a contratar es decir la organización,

OBJETO: El objeto social de la ESAL o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto del convenio y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y 1 año más.

VIGENCIA La ESAL, deberá tener su inscripción por lo menos con 3 años de anticipación a la celebración del convenio, se verificará en la cámara de comercio.

22.2) CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales,

Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén

22.3) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:

El Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía.

22.4) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA:

El Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. (Persona Jurídica y Representante Legal)

22.5. CERTIFICADO DE ANTECEDES JUDICIALES:

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

22.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo.

22.7. MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

22.8. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE PROPONENTE

El presente proceso en caso de proponente plural solo será bajo la figura de consorcio se deberá allegar la documentación conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá contar por lo menos:

1. Modalidad de asociación
2. Objeto del proceso de selección
3. Tiempo de duración que no deber ser inferior al término de duración del convenio y un año más.

4. Nombre del consorcio.

5. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal. Cuando el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

22.9 HOJA DE VIDA en formato de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.

22.10 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES que impidan la contratación con las entidades estatales.

22.11 EL OFERENTE, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA debidamente actualizada de fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria

22.13. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL: Si es menor de 50 años.

21.1.15 CERTIFICACION DE NO TENER DEMANDAS DE ALIMENTOS

21.1.16 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

21.1.15 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

CONDICIONES TECNICAS

1. Realizar el Diagnostico del Páramo Citará
2. Ordenar y Reglamentar el Páramo Citará
3. Proponer estrategias, programas y proyecto para la gestión del Paramo Citará
4. Elaborar un informe final de ejecución del convenio.
5. Las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el objeto del convenio

PLAN DE MANEJO PARA EL PÁRAMO CITARÁ

El Plan de Manejo Ambiental, dado que determina las condiciones ambientales y socioeconómicas de los páramos y las directrices para su manejo, deberá realizarse con un horizonte de 10 años y contener la siguiente estructura:

1. Diagnóstico. Basado en la información existente y las diferentes consideraciones de participación expuestas en la presente resolución, y fundamentalmente en los estudios técnicos, sociales, económicos y ambientales de los páramos.

 Así como la información proveniente del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC). Se incluirá un capítulo de síntesis de las variables biofísicas y socioeconómicas relevantes para la zonificación y definición de estrategias de manejo.

2. Definición de Objetivos de Manejo. Corresponde a los objetivos que guiarán la gestión y el manejo del ecosistema en el corto, mediano y largo plazo.

3. Componente de Zonificación. Contiene la descripción de las zonas de manejo diferencial con su respectiva cartografía, regímenes de uso y transiciones definidas de acuerdo con las pautas antes mencionadas. Las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y los Parques Naturales Regionales, no serán considerados, pero se incluirán en la cartografía resultante con su zonificación propia de acuerdo a los instrumentos de planificación respectivos.

4. Componente Programático. Reúne las estrategias, programas, proyectos y acciones, enfocados a la protección, conservación, uso sostenible y restauración de los páramos y su interrelación con el territorio aledaño. Se procederá a identificar y proponer estrategias, programas y perfiles de proyectos ambientalmente viables a corto (3 años), mediano (4 a 6 años) y largo plazo (7 a 10 años) enfocados a

la conservación, restauración y uso sostenible de los páramos y a dar cumplimiento a los objetivos de manejo del ecosistema. Los procesos de sustitución estarán en intervalos hasta de 30 años.

Los programas y perfiles de proyecto que se deriven del plan de manejo deberán precisar: objetivos, alcances, etapas de ejecución, criterios de diseño, recursos humanos, equipos y materiales necesarios, cronograma de ejecución y presupuesto.

21.1.16 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE. Para acreditar experiencia los oferentes deben presentar como mínimo tres (3) convenios o contratos celebrados con certificación por parte de la entidad, pública o privada de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción al cierre de la presente convocatoria. La sumatoria de estos debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso; las obligaciones de los objetos contratados, deben estar relacionados con actividades de planificación de áreas protegidas. Caracterización y Planificación de Paramos

Los convenios o contratos, aportados por el oferente se debe evidenciar mínimo dos (2) actividades que contemplen: 1. Formulación de planes de manejo de áreas protegidas con presencia de Páramos. 2. Caracterización y Planificación de Páramos.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. Un coordinador general del plan de manejo encargado de la edición del plan de manejo
2. Dos profesionales (2) encargados del diagnóstico y la construcción de las líneas de manejo del plan
3. Un profesional SIG encargado de los ejercicios de análisis espaciales, la cartografía social y elaboración de mapas

La ESAL, deberá presentar propuesta económica y en especie de lo que pretende aportar para ejecutar las actividades, deberá especificar el aporte***, el porcentaje no podrá ser inferior al 5% sobre el valor del presupuesto de la entidad.*** Dicha propuesta económica podrá organizarla así:

Gastos de logística y administración, servicios mobiliarios, oficinas, bodegas, pendones, vayas, transportes, papelerías, servicios públicos entre otros.

Lo anterior, es solicitado toda vez que el oferente deberá tener una capacidad de organización, de tal forma que pueda cumplir las obligaciones con un equipo fuerte que demuestre solidificación en los bienes y servicios que requiere la entidad.

EDUCACIÓN	FORMACIÓN	HABILIDADES	EXPERIENCIA	CARGO
Profesional de las ciencias biológicas o afines	Con especialización y/o maestría	Trabajo en equipo Redacción y oralidad Manejo y resolución de conflictos. Manejo de herramientas ofimáticas.	Con experiencia mínima de nueve (9) años. Con experiencia en proyectos de conservación e investigación de los recursos Naturales	Coordinador General
Profesional de las ciencias biológicas o afines	Con maestría o especialización	Capacidad de trabajar en campo con equipos interdisciplinarios, Redacción de documentos técnicos y científicos	Con experiencia mínima de siete (7) años. Con experiencia en proyectos de conservación, investigación en conservación de recursos Naturales	Profesional de apoyo
Ingeniería: Forestal Agroforestal/agrónomo/ Biólogo	Pregrado	Capacidad de trabajar en campo con equipos interdisciplinarios, Redacción de	Experiencia general mínima de cinco (5) Con experiencia en trabajo de campo en proyectos	Profesional de apoyo

		documentos técnicos y científicos	forestales y/o agroforestales	
Ingeniero Geodesta catastral y/o telemático	Pregrado	Capacidad de trabajar en proceso comunitarios en proceso de cartografía social	Con experiencia general mínima de Cuatro (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con experiencia de tres (3) en elaboración de cartografía	Profesional de apoyo

La propuesta técnica, deberá ser presentado en un documento independiente

21.1.17. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO: Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2022, certificados y dictaminados. Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 1,00
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A 0,14
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 452,03

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,09

NOTA: no cumplir con los indicadores financieros y no aportar la información financiera que soporte lo solicitado en la presente invitación puede generar rechazo de la propuesta, lo anterior supeditado a las normas legales

La ESAL, deberá presentar los indicadores financieros a corte del 31 de diciembre de 2022. Con los respectivos documentos del contador o revisor fiscal si aplica, con tarjeta profesional antecedentes expedidos por el consejo Nacional de contadores, antecedentes debidamente actualizados, libreta militar si es hombre.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos de manejo, en actividades ambientales entre otras, relacionadas con el objeto y las características técnicas del proceso

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

El proponente debe manifestar en el FORMATO No. 1, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.
Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	40 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	60 puntos

En caso de empate en la calificación, CODECHOCO aplicará los siguientes criterios de desempate:

1. **a. Propuestas de nacionales**: Si la propuesta de bienes o servicios extranjeros se encuentra en Igualdad de condiciones con la de bienes o servicios nacionales, se considerará como Primera en el orden de calificación la propuesta nacional. En caso de presentarse consorcio o uniones temporales entre nacionales y extranjeros se entenderá que la propuesta es Nacional.

En caso de continuar el empate se aplicará lo establecido en la legislación vigente, en caso de persistir se realizará por medio de balota, la adjudicación se realizará a quien saque el numero mas alto, la entidad mediante comunicación, avisará a cada uno de los representantes legales para que asistan a la diligencia de desempate.

21.1.18. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

El puntaje se otorgará sobre mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta Económica	200
Indicadores Financieros	100
Experiencia de Oferente	200
Personal Técnico	200
Propuesta Técnica	200
Apoyo Industria Nacional	100
Total	1.000

EVALUACIÓN TÉCNICA: Corresponde a la CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje conforme a lo establecido en los factores de ponderación y calificación.

21.1.19. PRESENTANCION DE LAS PROPUESTAS. El oferente deberá enviar su propuesta única y exclusivamente por el SECOP II, escritos en idioma castellano.

22. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el Decreto 092 en el párrafo primero del artículo *4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*"

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de la Corporación.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

Que el Decreto 092 en el párrafo segundo del **artículo 4**. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto*."

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

Que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Que para los efectos del considerando anterior EL DIRECTOR GENERAL de la corporación, expresa su autorización para la suscripción del convenio que se derive del presente proceso de selección por competencias de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del convenio a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y a los principios de la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

23. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Constitución Nacional artículo 355; artículo 96 Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículo y demás normas concordantes aplicables a la materia.

24. GARANTIAS

La ESAL se obliga a constituir a favor de CODECHOCO, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías, en virtud de lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2011 y 128 del Decreto 1082 de 2015 que contenga los siguientes amparos: Para cubrir los riesgos derivados de la ejecución del Convenio deberá constituir a través de una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia cuyo póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria: Garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes amparos de a) **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y por el término del convenio y un (1) año más, b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con vigencia igual a la duración del mismo y 12 meses más. C). **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al Cinco (5%) porciento, del valor total del Convenio, con una vigencia igual a la de ejecución y tres (3) años más. D) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Equivalente al cien por ciento (100%) del Valor que se pretende anticipar, con una vigencia igual a la del Convenio y Seis (06) meses más. **Parágrafo 1.** En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

25. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
3. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
6. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
7. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
8. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
9. No cumplir con los requisitos de orden técnico.
10. No cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídicos y económicos.

26. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso deben ser enviadas UNICAMENTE por escrito, dentro de los términos estipulados en el cronograma a la plataforma de www.colombiacompraeficente.gov.co, SECOP II

Nota: **INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA**
En caso de existir indisponibilidad de la plataforma, para cargar la propuesta el oferente interesado podrá enviar al siguiente correo: contratacion@codechoco.gov.co lo anterior sin perjuicio de cumplir con el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el oferente deberá allegar el soporte, de lo contrario no se tendrá en cuenta la propuesta.

27. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato" Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa del análisis de riesgo, por lo cual

la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual. La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación. Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:
Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio de CODECHOCO, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace el CODECHOCO de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

TIPOS DE RIESGOS:

Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Raro: puede ocurrir excepcionalmente
Improbable: puede ocurrir ocasionalmente
Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro
Probable: probablemente va a ocurrir
Casi cierto: ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO
Calificación Cualitativa

Descripción	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

GRADUACIÓN DEL RIESGO

Casi cierto	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
Probable	Medio	Alto	Alto	Extremo	Extremo
Posible	Bajo	Medio	Alto	Alto	Extremo
Improbable	Bajo	Bajo	Medio	Alto	Alto
Raro	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGOS

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHAS ESTIMADA INICIA DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Selección	Sobornos o Políticos	Riesgo de Colusión. Que dos o mas oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permita la pluralidad de oferentes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área Solicitante y Área Jurídica	Desde la elaboración del estudio Previo	Cierre del Proceso	En la elaboración de los documentos previos y de selección	Durante toda la etapa de selección
2	General	Interno	Planeación	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	-Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado.	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Realización de plan de compras Solicitud de la necesidad Verificación por parte del area solicitante con la debida antelación	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área Solicitante	Desde la elaboración del plan de compras	Plazo para publicación de adendas	Desde la elaboración del plan de compras	En cada etapa de aprobación de la necesidad
3	General	Interno	Selección	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	-Demoras en la adjudicación del contrato. -Adjudicación equivocada del contrato. -Procesos jurídicos en contra de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Sometimiento del informe de evaluación al comité de contratación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Comité Evaluador y Comité de Contratación	Al momento de realización del comité	En la publicación del informe en SECOP	Aprobación del informe por parte del comité	En la publicación en SECOP
4	Específico	Externo	Contratación y Ejecución	Económico	Falta de capacidad financiera para la ejecución del contrato.	No cumplimiento del Objeto del Contrato y satisfacción de las necesidades del INM	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de requisitos financieros mínimos habilitantes	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área solicitante y area de Contratación	Desde la elaboración de estudio previo	Plazo para publicación de adendas	Verificación y aprobación de estudios previos y pliego definitivo	Antes de la publicación de pliego definitivo o adenda
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración del contrato	No realización del objeto contractual.	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad-Contratista	Verificación por parte de grupo de contratos del cumplimiento de requisitos legales	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Área Jurídica	Desde la etapa de adjudicación	Celebración del contrato	Firma y vistos buenos sobre el acto de adjudicación y el contrato	En la elaboración de la resolución de adjudicación
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable.	Puede afectar el equilibrio económico del contrato configurando la necesidad de una mayor capacidad operativa y, por tanto, generando nuevos costos al contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Verificación de los proyectos de ley respecto de la materia en etapa de sanción.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Área Financiera	desde la firma del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	El área solicitante	En caso de ocurrir, de manera inmediata
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Incumplimiento de las obligaciones contratadas No ejecución del contrato Cambio en las condiciones ofertadas por los proponentes Ejecución del Contrato sin cumplir con las características mínimas requeridas.	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	seguimientos mensuales por parte del supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	No brindar el soporte a los funcionarios, para el correcto manejo de los sistemas adquiridos No brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los requerimientos por parte del INM Perdida de la información y/o poner en riesgo la seguridad de la misma	Demoras y deficiencias en la Ejecución del Objeto Contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	seguimiento por parte del supervisor - Creación de backup al momento de la instalación y empalme del sistema	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Durante toda la ejecución del contrato
9	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Retraso en la entrega o tiempo de respuesta ofrecidos	No cumplimiento de objetivos, normatividad legal vigente y fallas en la forma de satisfacer las necesidades del INM	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	seguimiento de conformidad con el plan de trabajo estructurado en el inicio del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Natural	Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, biológicos, patológicos, incendios forestales y demás, en los cuales no exista intervención humana.	No permite continuar la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	seguimiento a través de comités, realizadas por el supervisor y el contratista, para la planeación de las actividades a desarrollar	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	de conformidad a los fenómenos que se presenten	Una vez exista el hecho.

27. MULTAS

En el evento en que LA ESAL SELECCIONADA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el convenio a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del convenio y a los perjuicios que sufra CODECHOCO. Para la imposición de las multas, CODECHOCO dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

Una vez declarado el incumplimiento del Convenio por parte de CODECHOCO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a LA ESAL SELECCIONADA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del convenio, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera a LA ESAL SELECCIONADA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del convenio y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el Procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

28. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, CODECHOCO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Convenio y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.
Atentamente

29. SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

CODECHOCO designará un supervisor interno que realice las labores de inspección y vigilancia.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir autos de corrupción tipificados en conductas punibles, a que puedan poner en riesgo el cumplimiento el envenado.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social, en salud, pensi6n, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si los hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.

2. Vigilar la realizaei6n de las actividades del convenio conforme a 10 establecido en el convenio.

3. Solicitar oportunamente cualquier modificaci6n del convenio e indicar las circunstancias

De tiempo, modo y lugar que la justifica.

4. Presentar 81 informe peri6dieo de supervisión, en el que conste la verificaci6n de la ejecuei6n del convenio conforme 105 productos y lo informes de este.

5. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio.

El Interventor presentara un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad.

La Supervisión del convenio se designará mediante, Oficio suscrito por el Ordenador del Gasto quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del convenio le son propias, las asignadas en el Manual CODECHOCO y las siguientes:

a) Representar a CODECHOCO ante el contratista para efecto del presente convenio.
b) Realizar vigilancia, Control y Seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del convenio.
c) Revisar y Avalar los informes presentados por el contratista.
d) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla
con la obligación establecida en el convenio que se suscriba,
e) Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones exigidas
f) Informar y solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto de CODECHOCO la prórroga del convenio, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio
h) Enviar a la Oficina Jurídica toda la documentación (oficios enviados y recibidos, informes, actas, etc.) que se suscite en el desarrollo de la supervisión, la cual deberá hacer parte integral del convenio,
j) Enviar a la oficina de convenios la liquidación del convenio que llegare a suscribirse para publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), el Convenio, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del convenio previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y el Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.
i) Elaborar y firmar el Acta de Inicio de labores, elaborar y refrendar el Acta de Liquidación del Convenio, enviado copia a la oficina jurídica para su revisión y posterior firma del director general.

PARAGRAFO I: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al Contratista y a la Oficina Jurídica de CODECHOCÓ.

PARAGRAFO II: La presente supervisión se efectuará, sin perjuicio de las funciones que sobre control de gestión les corresponda a otras dependencias de CODECHOCO.

REGIMEN LEGAL APLICABLE

Constitución Nacional artículo 355; artículo 96 Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículo 4.

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN:

Se propone adelantar el proceso de selección de la mejor propuesta, con arreglo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1. Publicación de estudios previos	Diciembre 11 de 2023	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co y/o www. codechoco.gov.co
2. Publicación de la invitación publica	Diciembre 11 de 2023	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co y/o www. codechoco.gov.co
3.Observaciones a la invitación	Desde la publicación hasta el 12 de diciembre 2023 Hasta las 2:00 pm	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
4. Respuestas observaciones a la invitación	12 diciembre de 2023	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
5 adendas	12 diciembre hasta las 7: 00pm de 2023	
5. Cierre (fin del plazo para presentar ofertas	13 diciembre de 2023 Hora 7: 30 am	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
6. Plazo para verificación de los requisitos habilitantes	Desde el cierre hasta el 6pm del 13 de diciembre de 2023	CODECHOCO, Cra 1 No 22-96 secretaria general – oficina – Contratación
7 traslado de la evaluación	14 de diciembre de 2023	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co y/o www. codechoco.gov.co
Resolución de adjudicación	15 de diciembre de 2023	
8. Suscripción del convenio o declaración de desierta. (Respuesta a las observaciones Verificación de Requisitos Habilitantes, Evaluación y Selección de Ofertas	18 de diciembre de 2023	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co y/o www. codechoco.gov.co
Entrega de pólizas	Diciembre 1 8 de 2023 Hora 3: pm	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co y/o www. codechoco.gov.co
Inicio ejecución	Diciembre 11 de 2023 Hora 5: pm	

Atentamente,

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ

Director General

Proyecto/Elaboró	*Aprobó*	*Folios*	*Anexos*	*Folios de anexos*	*Fecha*
Yasnny Palomeque	*Jheisully Buenaños*	*Treinta y nueve (39)*	*ocho (8)*		*30/11/2023*
Asesora de Contratación	*Asesora de Contratación*				

Original firmado

CODECHOCÓ
Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones
55 Años de vida Institucional

FORMULARIO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
CODECHOCÓ
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el **PROCESO PESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) No** 1, convocado por el ustedes, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar los servicios de xxxxxxx:

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
2. Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.

6. Que nos comprometemos a entregar a CODECHOCO en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las
9. responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier Situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Manifestamos que ni CODECHOCO, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que CODECHOCO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos
14. vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
 1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
 2. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.
 3. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
 4. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán

Consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

5. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXX C.C. / NIT XXXXXXX

FORMULARIO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CODECHOCO adelanta un proceso de No. XXXXX para **PROCESO DE SELECCIÓN DE PESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO).**

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. XXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios CODECHOCO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.

2. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **CODECHOCO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha

(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)		realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO Nº 3

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

REF: para **PROCESO DE SELECCIÓN DE PESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO).**

El suscrito XXXXXXX, obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en PROCESO PESAL No. 11-2023, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los servicios, objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de xxxxxxx pesos m/cte ($xxxxxx) discriminado así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Sub total				
	IVA				
	VALOR TOTAL				

El OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXX

FORMULARIO N° 4
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX.

OFERENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del oferente
Nombre: _____
Documento Identidad:

ANEXO NO. 5

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO

REFERENCIA: PROCESO PESAL Nro. 13-2023

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO _____ *(INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ AL CONSORCIO),* está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (*)	**(%)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(*Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica de cada uno para los integrantes del CONSORCIO*)

(*Nombre y firma del representante del CONSORCIO*)

Ref. **AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**

Mediante el presente y para los fines pertinentes teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia El Gobierno, en los niveles nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 39 de la ley 99 de 1993 (…) La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, CODECHOCÓ, además de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la región chocoana y su utilización, fomentar el uso de tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del singular ecosistema chocoano y el aprovechamiento sostenible racional de sus recursos naturales renovables y no renovables, así como asesorar a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la normatividad necesaria para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 del decreto 092 de 2017, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (…) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Por lo anterior, la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCÓ, está autorizada para celebrar el convenio DE ASOCIACION, con quien resulte adjudicatario en el presente proceso PESAL 13-2023

JORGE LUIS GRACIA HURTADO
Subdirector de desarrollo sostenible

Elaboró **Jheisuly Buenaños Ibarguen – asesor**

ANEXO # 8

Quibdó xxx de xxx 2023

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO

REFERENCIA: DECLARACION DE NO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

Por medio de la presente certifico que el suscrito "NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE", en representación legal de entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO**

Atentamente

FIRMA:_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO NO. 4

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [insertar] y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) [insertar] de la sociedad [insertar], identificada con NIT No. insertar, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**MESES DE LA NÓMINA A LA QUE CORRESPONDE EL PAGO**					
MESES	JUNIO	JULIO	AGOS	SEP	OCT	NOV
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:						
Salud (Especificar EPS)						
Riesgos Profesionales (Especificar ARP)						
Pensiones (Especificar Fondos de Pensiones)						
APORTES PARAFISCALES:						
Cajas de Compensación Familiar (Especificar Cajas)						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						
(Especificar aporte FIC para quienes tienen obligación de realizarlo)						

(Marcar con una X la casilla correspondiente)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de insertar

Firma _____

Nombre [insertar]

Calidad en que Actúa [insertar]

Revisor Fiscal

Nombre [insertar]TP No. [Insertar]

PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PÁRAMO CITARÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 09 DE 2023



Presentado por:

LA CORPORACIÓN PARA EL AVANCE DE LA REGIÓN PACÍFICA Y EL DARIÉN COLOMBIANO-CORPARIEN

Presentado a:
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ

Quibdó, diciembre de 2023

PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PÁRAMO CITARÁ

El plan de manejo debe contener la información pertinente para la toma de decisiones y de aquellos aspectos informativos, de ordenamiento, normativos y operativos que son fundamentales para la planificación y gestión del manejo del Páramo Citará. El proceso de planificación debe permitir dimensionar, jerarquizar y priorizar las acciones estratégicas para garantizar el logro de los objetivos de conservación y desarrollo sostenible en el área protegida.

En este proceso participativo, la orientación metodológica gira en torno al trabajo con los actores sociales en el territorio, empleando para ello herramientas de la planificación estratégica para elaborar conjuntamente la propuesta integral del Plan, que para este Páramo se construirá a partir de cada uno de los resguardos indígenas existentes en el área de influencia del Páramo y que en su conjunto conformarán el Plan de Manejo del Páramo.

Se emplearán como base lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1930 de 2018, en relación con los planes de manejo ambiental de los páramos. Una vez delimitados los páramos las Autoridades Ambientales Regionales deberán elaborar, adoptar e implementar los Planes de Manejo Ambiental de los páramos que se encuentran bajo su jurisdicción, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, previo agotamiento de los mecanismos de participación ciudadana, bajo el esquema de gobernanza y participación de actores interinstitucionales y sociales, y enfoque diferencial de derechos.

1. OBJETIVOS

GENERAL

- Formular el plan de manejo del Páramo Citará

ESPECÍFICOS

- Conocer el estado actual del Páramo Citará
- Ordenar las actividades al interior del Páramo Citará
- Formular de manera concertada las estrategias, procedimientos y actividades para lograr los objetivos de conservación

2. METODOLOGÍA PROPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRODUCTOS ACORDADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO

2.1. Diagnóstico participativo de la situación actual del AP (validación/complemento)

La segunda etapa de **Diagnóstico**, desarrolla los aspectos físico-biológicos, socioeconómicos y culturales y la caracterización de los actores sociales presentes en el Páramo, se analizan y evalúan n (amenazas, vulnerabilidad, riesgo), se definen las zonas críticas, se priorizan las acciones de manejo pertinentes y se elabora el análisis diagnóstico del área.

2.1.1. Elaboración documento diagnóstico, basada en la información colectada (primaria y secundaria).

Se elaborará documento de caracterización general del Páramo Citará en los componentes abióticos bióticos y socioculturales

2.1.2. Consolidación de la síntesis diagnóstica y priorización de acciones de manejo.

2.2. Realizar la ordenación y zonificación para el manejo del Páramo Citará

La etapa de **Ordenamiento y Reglamentación**, desarrolla la concertación con los actores sociales para el ordenamiento y zonificación del área, así como el desarrollo de la propuesta de reglamentación de usos y actividades al interior del Páramo, en la cual se acuerdan las medidas de regulación que garanticen la preservación del Páramo de acuerdo a la zonificación ambiental definida con los actores sociales

2.2.1. Revisar las unidades de manejo, incorporación de valores Evaluación de las variables a considerar para la determinación y reglamentación de usos y actividades en el Páramo y conocimiento tradicional.

Se realizará un ejercicio de cartografía social, en el cual se revisen las unidades de conservación definidas inicialmente para el área, en contraste con los usos actuales identificados en la fase diagnostica.

2.2.2. Ajuste de la zonificación, prospectiva y reglamentación preliminar

Con la cartografía ajustada, se procederá en el marco de un taller de Análisis participativo de usos y actividades que deben ser reguladas o desarrolladas como acuerdos de manejo, en los aspectos biofísicos, socioculturales y económicos en el Páramo

2.2.3. Socialización y concertación de la zonificación, prospectiva y reglamentación Metodología

Se realizará un taller con los actores sociales e instituciones en el cual se socialice los resultados de la zonificación, prospectiva y reglamentación.

2.3. Formulación concertada de las estrategias, procedimientos y actividades para lograr los objetivos de conservación.

La **Formulación estratégica, concertación de Acuerdos de Manejo.** Se definen las líneas estratégicas y los programas y proyectos en las siguientes líneas de acción: Conservación (Programas de Prevención y Control, de restauración para la conservación), Educación ambiental, Investigación científica (Programa de Monitoreo de los objetos de conservación), Turismo y recreación.

2.3.1. Formulación: Construcción de líneas estratégicas a largo y corto plazo

Mediante la realización de un taller participativo de planificación estratégica empleando las herramientas de marco lógico y árbol de problemas y objetivos por cada uno de los componentes del Plan.

- Definición de metas de mediano plazo, a partir de los indicadores de los Objetivos de Gestión, con sus requerimientos para lograrlas (financieros, técnicos, logísticos, etc.).
- Formulación de perfiles de proyecto que posibiliten el alcance de los Objetivos de Gestión y sus metas (de considerarse pertinente).
- Análisis de coherencia del Componente Estratégico y de este con otros componentes del Plan de Manejo.

2.3.2. Editar documento final de Plan de Manejo

En esta fase se conforma el grupo de trabajo, el cual estará integrado por personas de las diferentes dependencias de la autoridad ambiental que estarán involucradas en la ejecución y seguimiento del Plan de Manejo, con el fin de realizar la edición técnica de la versión final consolidada del documento de Plan de Manejo y sus anexos.

3. REQUERIMIENTOS GENERALES

A grandes rasgos, los elementos necesarios para la materialización de la ruta metodológica están dados por:

Profesional Coordinador plan de manejo (Ingeniero agroforestal con experiencia en proceso de planificación de Paramos y ecosistemas estratégicos)
Profesional SIG
Profesionales técnicos (Biólogos, Ecólogos)
Gastos de viaje, para la movilización del equipo
Materiales e insumos, corresponde a los insumos que sean necesarios para los talleres para la construcción del plan de trabajo y socialización del plan de manejo.

3.1. Indicadores claves de rendimiento y medios de verificación

Para efectos de evaluar el desempeño y constatar el avance en la implementación de la ruta de declaratoria en estas dos áreas, se proponen los siguientes indicadores y medios de verificación:

Tabla 1 Indicadores claves de rendimiento y medios de verificación

Acción	Actividad	Tarea	Medio de Verificación
Formulación de ordenamiento y manejo del Páramo Citará	Preparación proceso de formulación del plan de manejo con comunidades e instituciones	Conformación y consolidación del equipo técnico encargado de la planificación del Páramo Citará	Acta reunión Plan de Trabajo
	Diagnóstico participativo de la situación actual del AP (validación/complemento)	Elaboración documento diagnóstico, basada en la información colectada (primaria y secundaria).	Documento de diagnóstico del área protegida
		Consolidación de la síntesis diagnóstica y priorización de acciones de manejo.	Documento síntesis diagnóstico del Páramo Citará
	Realizar la ordenación y zonificación para el manejo del Páramo Citará	Revisar las unidades de manejo, incorporación de valores Evaluación de las variables a considerar para la determinación y reglamentación de usos y actividades en el Páramo y conocimiento tradicional.	Mapa cartografía social Documento técnico
		Elaboración del ejercicio de prospectiva	Documento escenarios
		Ajuste de la zonificación, prospectiva y reglamentación preliminar	Documentos y cartografía con propuesta de zonificación y reglamentación

Acción	Actividad	Tarea	Medio de Verificación
			de usos del Páramo
		Socialización y concertación de la zonificación, prospectiva y reglamentación Metodología	Memorias taller
	Formulación concertada de las estrategias, procedimientos y actividades para lograr los objetivos de conservación.	Formulación: Construcción de líneas estratégicas a largo y corto plazo	Documento plan estratégico para el Páramo Citará Memorias de talleres realizados
		Editar documento final de Plan de Manejo	Documento Plan de manejo Editado.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades contempladas en la implementación de la ruta de declaratoria de estas dos áreas se prevén llevar a cabo tal como se ilustra en el siguiente cronograma:

Tabla 2 Cronograma de actividades

META	ACTIVIDAD	TAREAS	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DICIEMBRE											
			SEMANA 3					SEMANA 4						
			3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
1. PLAN DE MANEJO DEL PÁRAMO CITARÁ FORMULADO	1.1. Preparación proceso de formulación del plan de manejo con comunidades e instituciones	Conformación y consolidación del equipo técnico encargado de la planificación del Páramo Citará												
	1.2. Diagnóstico participativo de la situación actual del Páramo (validación/complemento)	Elaboración documento diagnóstico, basada en la información colectada (primaria y secundaria).												

		Consolidación de la síntesis diagnóstica y priorización de acciones de manejo.												
	1.3. Realizar la ordenación y zonificación para el manejo del Páramo	Revisar las unidades de manejo, incorporación de valores Evaluación de las variables a considerar para la determinación y reglamentación de usos y actividades en el Páramo y conocimiento tradicional.												
		Elaboración del ejercicio de prospectiva												
		Ajuste de la zonificación, prospectiva y reglamentación preliminar												
		Socialización y concertación de la zonificación, prospectiva y reglamentación Metodología												
	1.4. Formulación concertada de las estrategias, procedimientos y actividades para lograr la conservación del Páramo Citará	Formulación: Construcción de líneas estratégicas a largo y corto plazo												
		Editar documento final de Plan de Manejo												

5. PLAN INVERSIÓN ANTICIPO

El valor estimado de la presente propuesta es de ciento cuarenta y ochenta millones de pesos ($148.000.000) M/CTE, de los cuales la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO aportará ciento trece millones de pesos ($113.000.000) M/CTE entre efectivo y CORPARIEN aportará treinta y cinco millones de pesos ($35.000.000) M/CTE en especie.

5.1. Distribución de recursos por desembolso – Codechocó

Item	Descripción	Valor total	Desembolso		
			50%	40%	10%
1.2	Diagnóstico participativo de la situación actual del AP (validación/complemento)	32.000.000	32.000.000		
2.1	Realizar la ordenación y zonificación para el manejo del Páramo Citará	46.000.000	24.500.000	21.500.000	
2.2	Formulación concertada de las estrategias, procedimientos y actividades para lograr los objetivos de conservación	35.000.000		23.700.000	11.300.000
	Total	**113.000.000**	**56.500.000**	**45.200.000**	**11.300.000**

5.2. Distribución de recursos por desembolso – contrapartida

Rubro	Detalle	Valor Total	Distribución desembolso	
			50%	50%
Talleres	Espacios de construcción colectiva	5.000.000	2.500.000	2.500.000
Materiales	Materiales insumos	12.000.000	6.000.000	6.000.000
Divulgación	Pendones y plegables	10.000.000	5.000.000	5.000.000
Gastos viaje	Gastos viaje	8.000.000	4.000.000	4.000.000
Total		**35.000.000**	**17.500.000**	**17.500.000**

Atentamente

YAMIL EULICES TIPTON CHAVERRA
Representante legal CORPARIEN

CODECHOCÓ
Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

10122670

CONVENIO DE ASOCIACION Nro.	*09- 2023*
ENTIDAD 1	*CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN*
REP. LEGAL	*YAMIL EULICES TIPTON CHAVERRA*
ENTIDAD 2	*CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ –CODECHOCÓ*
REP. LEGAL	*ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ*
OBJETO	*CONVENIO: ESPECIFICO DE ASOCIACION PARA "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PÁRAMO CITARÁ".*
APORTE CODECHOCÓ	CIENTO TRECE MILLONES PESOS ($113.000.000) M/CTE
APORTE CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN	*TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)* en especie
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	*CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($148.000.000.000)*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA* A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
LUGAR DE EJECICIÒN	*MUNICIPIO DEL CARMEN DEL ATRATO -. DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ*

Entre los suscritos a saber **ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.804.627, quien obra en calidad de director general de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo sostenible del Choco CODECHOCO, elegido mediante **Acuerdo Nro. 010 de 17 octubre de 2019,** cargo de que tomó posesión el 26 de diciembre del mismo año, tal como consta en el acta Nro. 001. En uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley y en los Estatutos, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias actuando en nombre y representación de CODECHOCÓ, con Nit. No. **899999238 – 5**, entidad que para los efectos de este convenio se denominará **CODECHOCÓ** de una parte, y de la otra, **YAMIL EULICES TIPTON CHAVERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 12.001.278, obrando en calidad de Representante Legal de " ***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN***", identificada con numero de NIT 900323750-7, en ejercicio de sus funciones, quien para efectos de este convenio se denominará "***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN*** ", a quien llamaremos **CORPARIEN**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con el Inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia El Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo) *Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración*

Powered by CamScanner

de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **c)** Que de conformidad con el artículo 39 de la ley 99 de 1993 (...) La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, CODECHOCÓ, además de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la región chocoana y su utilización, fomentar el uso de tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del singular ecosistema chocoano y el aprovechamiento sostenible racional de sus recursos naturales renovables y no renovables, así como asesorar a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la normatividad necesaria para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales d) Que de conformidad con el artículo 39 de la ley 99 de 1993. Es función principal de CODECHOCÓ proteger el medio ambiente chocoano como área especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la mega biodiversidad del trópico húmedo. En desarrollo de su objeto deberá fomentar la integración de las comunidades indígenas y negras que tradicionalmente habitan la región, al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y propiciar la cooperación y ayuda de la comunidad internacional para que compense los esfuerzos de la comunidad local en la defensa de ese ecosistema Único. **e)** Que las obligaciones a adquirir con la ejecución del proyecto en mención, tienen relación directa con el objeto de CODECHOCÓ. De esta manera, el presente convenio se sujeta a las anteriores normas y a las demás disposiciones pertinentes. **f)** Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el ARTÍCULO *4º. Establece:* ***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro... que, conforme a lo anterior, la entidad adelantó proceso competitivo mediante invitación publica Nro. 15-2023 a través de la plataforma del secop II, que dicho proceso terminó con resolución de adjudicación número 2207 del 15 de diciembre de 2023,* que la ***"CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN"*** ,fue la única que presentó interés en el proceso y además presentó propuesta, cumpliendo con cada una de las estipulaciones establecidas en la invitación publica, tal y como se desarrolló en la etapa del proceso precontractual **g)** Que dentro de sus fines en su objeto social principal de ***"CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN"***, tenemos prestación de servicios para formular, ejecutar y administrar planes, programas y proyectos tales como: reforestación, manejo y aprovechamiento de bosques naturales, manejo de cuencas hidrográficas, recuperación de suelos degradados, saneamiento básico y agua potable, industrial, piscícolas, pesqueros, agropecuarios, ecoturismo, entre otros pues posee un objeto social amplio **h)** Que el presente Convenio de Asociación se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el decreto 092 de 2017, por lo que se hace necesario determinar el objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación**,** entre otros **i)** Que las obligaciones a adquirir con la ejecución del proyecto en mención, tienen relación directa con el objeto de CODECHOCÓ. De esta manera, el presente convenio se sujeta a las anteriores normas y a las demás disposiciones pertinentes. **J)** Que el convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** ***CONVENIO: ESPECIFICO DE ASOCIACION PARA "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PÁRAMO CITARÁ".***

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:

- ✓ Conocer la problemática existente en el Páramo Citará y área circundante
- ✓ Realizar el ordenamiento de las actividades al interior del Páramo
- ✓ Proponer acciones tendientes al mantenimiento del ecosistema en buen estado de conservación.

Powered by CamScanner

1. **CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES:** Las partes intervinientes en el presente Convenio de asociación ajustarán sus actuaciones convencionales a los siguientes: **COMPROMISOS GENERALES**: **1.** Aportar la contrapartida para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en estos estudios previos. **2.** Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades. **3.**Presentar los informes técnicos y productos a CODECHOCO a través de la supervisión del convenio dentro de los plazos convenidos**. 4.** Reportar a la supervisión de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio. **5.** Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio. **6.** Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en **7.** Concurrir con CODECHOCO a la liquidación del convenio. **8.** Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por CODECHOCO o llevar contabilidad independiente de los recursos del convenio. **9.** Reintegrar los aportes de CODECHOCO, sin condicionamiento alguno, que correspondan a gastos no admisibles determinados por el supervisor del convenio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro. **10.** Acreditar debidamente ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes, la legalización y justificaci6n de los gastos efectuados con cargo a los aportes de CODECHOCO para cumplir con el objeto del convenio. **11.** Dar cumplimiento a las obligaciones can los sistemas de seguridad social. Salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme 10 establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Constituir las garantías pactadas en el convenio, si a ello hubiere lugar. **COMPROMISOS DE CODECHOCÓ**. **1.** Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en estos estudios previos. **2.** Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través de la supervisión del convenio. **3.** Apoyar en la elaboración y aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas. **4.** Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio. **5.** Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. **6.** Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del convenio y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del mismo. **7.** Facilitar la informaci6n y demás que se requiera para el desarrollo del convenio. **8.** Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco del convenio. **9.** Pagar oportunamente la contraprestación pactada. **10.** Supervisar la ejecución del contrato y el correcto funcionamiento. **11**. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.**12**. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio. **COMPROMISOS ESPECIFICOS DE CORPORACION *PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN.*** Para efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1 Realizar el diagnóstico del Páramo Citará
2. Proponer unidades de manejo y reglamentación de usos al interior del Páramo el Citará
3. Formular las acciones de preservación, restauración y conservación al interior del Páramo Citará
4. Las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el objeto del convenio

CONDICIONES TECNICAS

10.6 CONDICIONES TECNICAS

10.6.1 PLAN DE MANEJO PARA EL PÁRAMO CITARÁ

Powered by CamScanner

El Plan de Manejo Ambiental, dado que determina las condiciones ambientales y socioeconómicas de los páramos y las directrices para su manejo, deberá realizarse con un horizonte de 10 años y contener la siguiente estructura:

1. Diagnóstico. Basado en la información existente y las diferentes consideraciones de participación expuestas en la presente resolución, y fundamentalmente en los estudios técnicos, sociales, económicos y ambientales de los páramos.

 Así como la información proveniente del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC). Se incluirá un capítulo de síntesis de las variables biofísicas y socioeconómicas relevantes para la zonificación y definición de estrategias de manejo.

2. Definición de Objetivos de Manejo. Corresponde a los objetivos que guiarán la gestión y el manejo del ecosistema en el corto, mediano y largo plazo.

3. Componente de Zonificación. Contiene la descripción de las zonas de manejo diferencial con su respectiva cartografía, regímenes de uso y transiciones definidas de acuerdo con las pautas antes mencionadas. Las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y los Parques Naturales Regionales, no serán considerados, pero se incluirán en la cartografía resultante con su zonificación propia de acuerdo a los instrumentos de planificación respectivos.

4. Componente Programático. Reúne las estrategias, programas, proyectos y acciones, enfocados a la protección, conservación, uso sostenible y restauración de los páramos y su interrelación con el territorio aledaño. Se procederá a identificar y proponer estrategias, programas y perfiles de proyectos ambientalmente viables a corto (3 años), mediano (4 a 6 años) y largo plazo (7 a 10 años) enfocados a la conservación, restauración y uso sostenible de los páramos y a dar cumplimiento a los objetivos de manejo del ecosistema. Los procesos de sustitución estarán en intervalos hasta de 30 años.

Los programas y perfiles de proyecto que se deriven del plan de manejo deberán precisar: objetivos, alcances, etapas de ejecución, criterios de diseño, recursos humanos, equipos y materiales necesarios, cronograma de ejecución y presupuesto.

COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: Se obligan a**: 1.** Las partes acuerdan, que a los diez (10) días de iniciado el convenio, establecerán una mesa de trabajo donde definirán de mutuo acuerdo, las condiciones, requisitos y demás orientaciones técnicas y conceptuales para el desarrollo del proyecto. **2)** Para todos los informes y productos, el ejecutor se compromete a entregar en original y dos (2) capias impresas y tres (3) Copias digitales de los productos finales generados en el marco del convenio, una de las cuales tendrá como destino a la Subdirección de desarrollo sostenible, secretaria General –Contratación, y la oficina administrativa financiera. De igual manera, todos los documentos deben venir en formato de Microsoft Word conforme a sus contenidos y Requerimientos técnicos de producción, que sean compatibles con el software instalado en el sistema de información de CODECHOCO y con los respetivos soportes y metadatos. **CLAUSULA CUARTA: APORTES AL CONVENIO: DESTINACION DE LOS MISMOS:** El valor del convenio asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($148.000.000) M/CTE.** Discriminados así: **a.** Por parte de CODECHOCO aportará la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS ($113.000.000)** en efectivo MCTE**,** por parte de ***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO – CORPARIEN*** el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MCTE**, en especie **CLAUSULA *QUINTA FORMA DE PAGO:*** CODECHOCO, pagará al Contratista el valor del convenio de la siguiente forma: a) Las partes acuerdan que los desembolso por parte de CODECHOCO, se realizaran de la siguiente forma: a) El 50% del aporte de la entidad al convenio, estará determinado conforme la entidad establezca viabilidad o no para ello, no habrá anticipo si la entidad no viabiliza este tipo de desembolso, mediante concepto técnico se establece como fecha de entrega de documentación el

Powered by CamScanner

día 15 de diciembre de 2023 y su respectiva legalización para el día 30 de diciembre del 2023. b) el porcentaje restante de sus aportes se hará de la siguiente forma:

PRODUCTOS		
Informes	**Condición**	**% de pago**
Informe 1 entrega el 30 de noviembre	Entregables: 1. Memorias de los resultados de talleres realizadas (Registros de asistencia y fotográficos) 2. Documento diagnóstico para el páramo Citará	40%
Informe Final entrega el 30 de diciembre	Entregables: 1. Documento propuesto de zonificación y reglamentación para el páramo Citará 2. Plan de manejo para el páramo Citará 3. Informe final de ejecución del convenio	10%

Nota: Las fechas de entregas están sujetas a modificaciones

El presente proceso podrá estar sujeto a lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, siempre y cuando la entidad evalúe la viabilidad para hacerlo. **CLAUSULA QUINTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y REGISTRO PRESUPUESTAL**: El valor del presente convenio se imputará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 895 del 2 de noviembre de 2023 de la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** La duración del convenio que llegare a suscribirse será a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023. El presente convenio podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan de manera escrita antes a su vencimiento. Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio. **CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: El lugar de ejecución del Convenio será en el Departamento del Chocó Municipio del Carmen de Atrato. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN**: El Supervisor del convenio se designará mediante, Oficio suscrito por el Ordenador del Gasto, quien tendrá además de las funciones que por Índole y naturaleza del convenio le son propias, las siguientes: a) Representar a CODECHOCÓ ante el ***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN*** para efectos del presente convenio. **b)** Realizar vigilancia, Control y Seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Convenio. **c)** Revisar y Avalar los informes presentados por ***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN*** d) Verificar que ***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN*** cumpla con la obligación establecida en el convenio que se suscriba. **e)** Certificar el cumplimiento del objeto del Convenio, dentro de las condiciones exigidas. **f)** Informar y solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto de CODECHOCO la prórroga del Convenio, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del Convenio. **h)** Enviar a la Oficina Jurídica toda la documentación (oficios enviados y recibidos, informes, actas, etc.) que se suscite en el desarrollo de la supervisión, la cual deberá hacer parte integral del Convenio. **i)** Enviar a la Secretaría General, o a quien haga sus veces, la liquidación del convenio que llegare a suscribirse para publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), el Convenio, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del convenio previamente autorizadas por CODECHOCÓ y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y el Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral. **j)** Elaborar y firmar el Acta de Inicio de labores, elaborar y refrendar el Acta de Liquidación del Convenio, enviado copia a la Secretaría General para su revisión y posterior firma del director general. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse a ***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN*** y a la Secretaría General de CODECHOCÓ. **PARÁGRAFO II:** La

Powered by CamScanner

presente supervisión se efectuará, sin perjuicio de las funciones que sobre control de gestión les corresponda a otras dependencias de CODECHOCÓ. **CLAUSULA NOVENA: CESIÓN:** ***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN***, no podrá ceder el presente convenio a otra persona natural o jurídica sin la autorización previa de CODECHOCÓ. **CLAUSULA DECIMA: SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES):** Para cumplir con los requerimientos de la Ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1703 de 2007 se hace necesario que ***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN*** realice los correspondientes pagos al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y el pago de los parafiscales, si hay lugar a ello. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA GARANTÍA UNICA**: ***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN*** se obliga a constituir a favor de CODECHOCÓ, una póliza de garantía única Otorgada por un banco o compañía de seguro debidamente establecida, que ampare los siguientes riesgos: a)) **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al quince por ciento (20%) del valor del convenio y por el término del convenio y Seis (06) meses más, b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al Quince por ciento (20%) del valor del convenio con vigencia igual a la duración del mismo y 12 meses más. C). **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al Cinco (5%) porciento, del valor total del Convenio, con una vigencia igual a la de ejecución y tres (3) años más. D) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Equivalente al cien por ciento (100%) del Valor que se pretende anticipar, con una vigencia igual a la del Convenio y Seis (06) meses más. **Parágrafo 1.** En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: NO VINCULACIÓN LABORAL:** Se deja expresa constancia que el presente convenio no genera relación laboral alguna entre CODECHOCÓ y CORPARIEN, ni reconocimiento y pago de prestaciones sociales, horas extras, recargo nocturno, vacaciones o cualquier otro concepto distinto al desembolso de los aportes pactados en el presente convenio por parte de CODECHOCÓ. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el numeral 3 del artículo No. 32 de la Ley 80 de 1993 y concordante con el decreto 1082 de 2015, el presente Convenio no implica subordinación o ausencia de autonomía ni mucho menos dedicación de tiempo completo. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el representante legal de ***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN*** manifiesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento, CODECHOCÓ podrá imponer multas hasta del diez por ciento (10%) del monto del presente convenio e igual podrá darlo por terminado unilateralmente, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: CADUCIDAD:** CODECHOCÓ, podrá declarar a caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de ***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN*** que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que pueda conducir a su paralización; CODECHOCÓ, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para CORPARIEN, quien se hará acreedora a las sanciones e Inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo en eventos de fuerza mayor caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio suscrito, previo concepto del supervisor; se hará constar en acta que suscribirán ***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN*** y el supervisor del Convenio con el visto bueno del director de CODECHOCÓ. En la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de ***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN*** de prorrogar la vigencia de la Garantía Única por un término igual al de la suspensión, en caso de haberse constituido. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de suspensión, las actividades se reiniciarán

Powered by CamScanner

CODECHOCÓ
Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

dejando Constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio que se hará efectiva directamente por CODECHOCÓ, en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones que contrae ***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN*** **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente convenio se encuentra sometido a los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral, contemplada en los artículos 15, 1 6 y 17 de la Ley 80 de 1993, la cual se considera incorporada a éste. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Serán causales de terminación de éste convenio las siguientes: **A.** La expiración del plazo pactado, salvo las previsiones de la cláusula anterior **B.** El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las entidades. **C.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio. **D.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. **E.** Una vez hayan sido ejecutados el 100% de los recursos. **CLAUSULA VIGESIMA: RÉGIMEN LEGAL:** El convenio se rige en general por las normas contenidas en la Constitución Nacional, Ley 489 de1998 y Decreto 092 DE 2017, expedido por el Ministerio de Hacienda y crédito Público y sus Decretos reglamentarios. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: INDEMNIDAD:** ***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN,*** mantendrá indemne a CODECHOCÓ con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona a bienes, ocasionados por ***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN***, a su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA:** ***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN***, se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con la dispuesta en la Ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente y su ejecución. **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal, la Póliza, su Aprobación, y el Acta de Inicio de actividades. **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias a diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio suscrito, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un Centro de Conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de a fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro Conciliatorio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO:** Hacen parte del presente convenio los documentos que se relacionan: Estudios Previos, invitación publica, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Póliza y su Aprobación, el Acta de inicio de actividades convenidas, propuesta, delegación escrita de supervisor, documentos de representación legal de ***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN*** copia de la cedula del representante legal de ***CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO - CORPARIEN*** cámara de comercio, RUT, antecedentes actualizados, certificación de pago de la seguridad social, certificación bancaria, los informes que se generen en la ejecución del Convenio y demás documentos que se requieran para el perfeccionamiento del mismo, los cuales reposarán en el expediente contractual. **CLAUSULA VIGESIMO SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio principal será la ciudad de Quibdó. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA –**

Powered by CamScanner

CODECHOCÓ
Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se perfecciona y legaliza de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Dado en Quibdó, el 18 del mes de diciembre del año 2023.

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
director general

YAMIL EULICES TIPTON CHAVERRA
R/ Legal CORPARIEN

PROYECTO: Yasnny Palomeque	FIRMA:	**REVISO:** JHEISULY BUENAÑOS abogada asesora	FIRMA:	Fecha:18/12/2023

Powered by CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN MARINO COSTERA Y DE ÁREAS PROTEGIDAS
1.2. PROYECTO: CONSERVACION Y GESTION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ.
1.3.: CONVENIO: DE ASOCIACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PÁRAMO CITARÁ.

1.4. FECHA: NOVIEMBRE DE 2023

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 del 2017, la SUBDIRECCIÓN MARINO COSTERA Y DE ÁREAS PROTEGIDAS establece el presente informe de conveniencia y oportunidad.

La competencia y fundamento para adelantar el proceso competitivo de selección de entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo del objeto: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PÁRAMO CITARÁ"

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ**- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

2. MARCO GENERAL DE LAS CAR

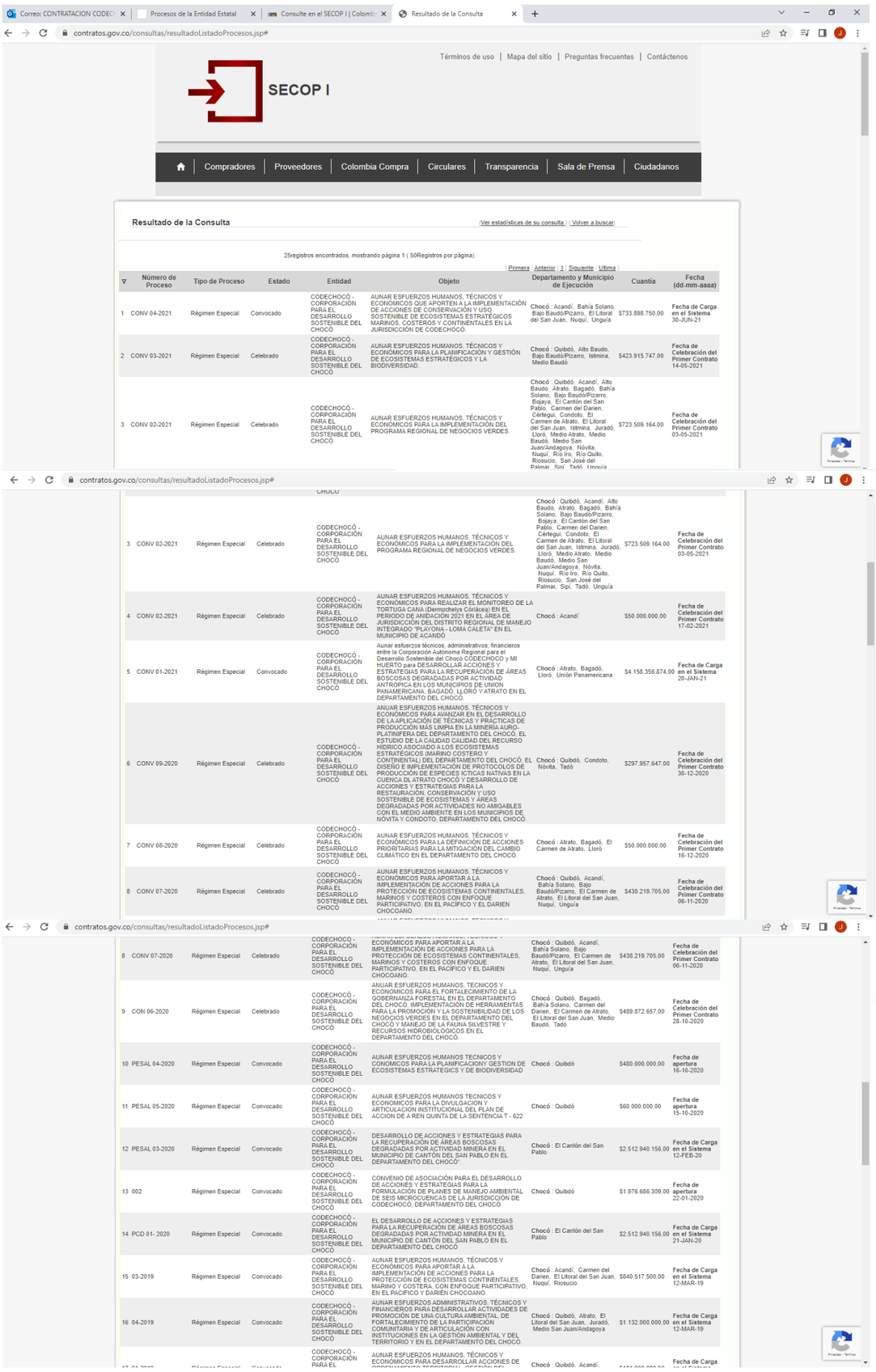
2.1 INTRODUCCIÓN

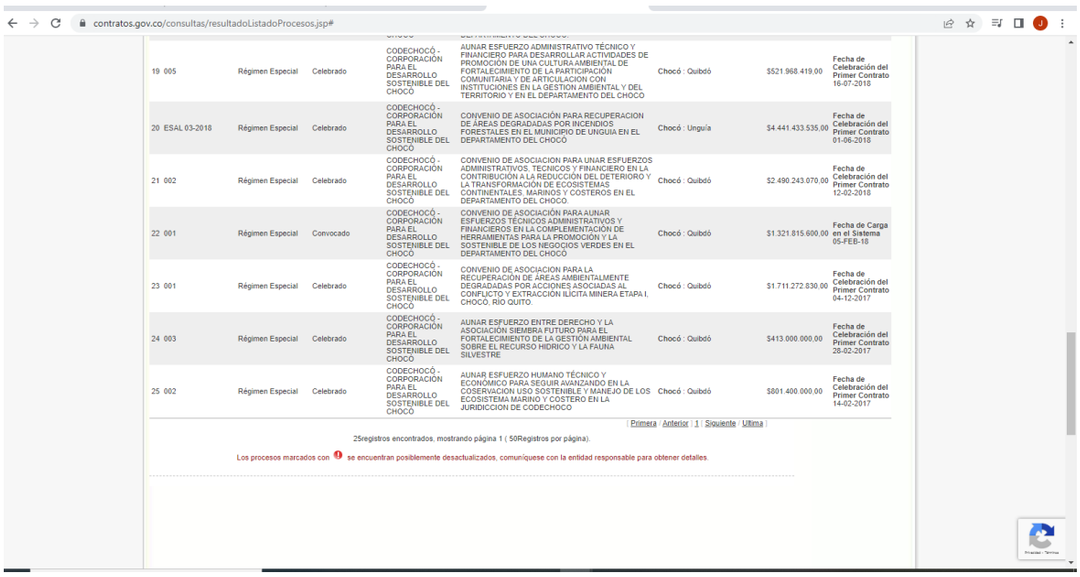
El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales son "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

CODECHOCÓ, como entidad pública aplica para efectos de su contratación las normas del Estatuto de Contratación Pública contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias, en aplicación de las cuales se procede a realizar el presente estudio a fin de determinar la conveniencia y oportunidad de una contratación.

3. ANTECEDENTES

Existen antecedentes, que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO, ha contratado este tipo de servicio.


Correo: CONTRATACION CODEC
Procesos de la Entidad Estatal
Consulte en el SECOP I | Colombi
Resultado de la Consulta
contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos
SECOP I
Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos
Resultado de la Consulta
Ver estadísticas de su consulta | Volver a buscar
25registros encontrados, mostrando página 1 (50Registros por página).
Primera | Anterior | 1 | Siguiente | Ultima
Número de Proceso | Tipo de Proceso | Estado | Entidad | Objeto | Departamento y Municipio de Ejecución | Cuantía | Fecha (dd-mm-aaaa)
1 CONV 04-2021 | Régimen Especial | Convocado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE APORTEN A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS MARINOS, COSTEROS Y CONTINENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CODECHOCÓ. | Chocó : Acandí, Bahía Solano, Bajo Baudó/Pizarro, El Litoral del San Juan, Nuquí, Unguía | $733.898.750,00 | Fecha de Carga en el Sistema 30-JUN-21
2 CONV 03-2021 | Régimen Especial | Celebrado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y LA BIODIVERSIDAD. | Chocó : Quibdó, Alto Baudo, Bajo Baudó/Pizarro, Istmina, Medio Baudó | $423.915.747,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 14-05-2021
3 CONV 02-2021 | Régimen Especial | Celebrado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES. | Chocó : Quibdó, Acandí, Alto Baudo, Atrato, Bagadó, Bahía Solano, Bajo Baudó/Pizarro, Bojaya, El Cantón del San Pablo, Carmen del Darien, Cértegui, Condoto, El Carmen de Atrato, El Litoral del San Juan, Istmina, Juradó, Lloró, Medio Atrato, Medio Baudó, Medio San Juan/Andagoya, Nóvita, Nuquí, Río Iro, Río Quito, Riosucio, San José del Palmar, Sipí, Tadó, Unguía | $723.509.164,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-05-2021
4 CONV 02-2021 | Régimen Especial | Celebrado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LA TORTUGA CANA (Dermochelys Coriácea) EN EL PERIODO DE ANIDACIÓN 2021 EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO "PLAYONA - LOMA CALETA" EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ. | Chocó : Acandí | $50.000.000,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 17-02-2021
5 CONV 01-2021 | Régimen Especial | Convocado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros entre la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCÓ y Mi HUERTO para DESARROLLAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS BOSCOSAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD ANTROPICA EN LOS MUNICIPIOS DE UNION PANAMERICANA, BAGADÓ, LLORÓ Y ATRATO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. | Chocó : Atrato, Bagadó, Lloró, Unión Panamericana | $4.158.356.874,00 | Fecha de Carga en el Sistema 20-JAN-21
6 CONV 09-2020 | Régimen Especial | Celebrado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA AVANZAR EN EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA EN LA MINERÍA AURO-PLATINÍFERA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EL ESTUDIO DE LA CALIDAD CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO ASOCIADO A LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS (MARINO COSTERO Y CONTINENTAL) DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE PRODUCCIÓN DE ESPECIES ICTICAS NATIVAS EN LA CUENCA DL ATRATO CHOCÓ Y DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDADES NO AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE EN LOS MUNICIPIOS DE NÓVITA Y CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. | Chocó : Quibdó, Condoto, Nóvita, Tadó | $297.957.647,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-12-2020
7 CONV 08-2020 | Régimen Especial | Celebrado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA DEFINICIÓN DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. | Chocó : Atrato, Bagadó, El Carmen de Atrato, Lloró | $50.000.000,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 16-12-2020
8 CONV 07-2020 | Régimen Especial | Celebrado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA APORTAR A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS CONTINENTALES, MARINOS Y COSTEROS CON ENFOQUE PARTICIPATIVO, EN EL PACÍFICO Y EL DARIEN CHOCOANO. | Chocó : Quibdó, Acandí, Bahía Solano, Bajo Baudó/Pizarro, El Carmen de Atrato, El Litoral del San Juan, Nuquí, Unguía | $438.219.705,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 06-11-2020
9 CON 06-2020 | Régimen Especial | Celebrado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | ANUAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA FORESTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DE LOS NEGOCIOS VERDES EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE Y RECURSOS HIDROBIOLOGICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. | Chocó : Quibdó, Bagadó, Bahía Solano, Carmen del Darien, El Carmen de Atrato, El Litoral del San Juan, Medio Baudó, Tadó | $489.872.657,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-10-2020
10 PESAL 04-2020 | Régimen Especial | Convocado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA PLANIFICACION Y GESTION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICS Y DE BIODIVERSIDAD | Chocó : Quibdó | $480.000.000,00 | Fecha de apertura 16-10-2020
11 PESAL 05-2020 | Régimen Especial | Convocado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA DIVULGACION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL DEL PLAN DE ACCION DE A REN QUINTA DE LA SENTENCIA T - 622 | Chocó : Quibdó | $60.000.000,00 | Fecha de apertura 15-10-2020
12 PESAL 03-2020 | Régimen Especial | Convocado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS BOSCOSAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA EN EL MUNICIPIO DE CANTÓN DEL SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. | Chocó : El Cantón del San Pablo | $2.512.940.156,00 | Fecha de Carga en el Sistema 12-FEB-20
13 002 | Régimen Especial | Convocado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE SEIS MICROCUENCAS DE LA JURISDICCIÓN DE CODECHOCÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ | Chocó : Quibdó | $1.976.686.309,00 | Fecha de apertura 22-01-2020
14 PCD 01- 2020 | Régimen Especial | Convocado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS BOSCOSAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA EN EL MUNICIPIO DE CANTÓN DEL SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ | Chocó : El Cantón del San Pablo | $2.512.940.156,00 | Fecha de Carga en el Sistema 21-JAN-20
15 03-2019 | Régimen Especial | Convocado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA APORTAR A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS CONTINENTALES, MARINO Y COSTERA, CON ENFOQUE PARTICIPATIVO, EN EL PACÍFICO Y DARIÉN CHOCOANO. | Chocó : Acandí, Carmen del Darien, El Litoral del San Juan, Nuquí, Riosucio | $840.517.500,00 | Fecha de Carga en el Sistema 12-MAR-19
16 04-2019 | Régimen Especial | Convocado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE UNA CULTURA AMBIENTAL, DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DE ARTICULACIÓN CON INSTITUCIONES EN LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL TERRITORIO Y EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. | Chocó : Quibdó, Atrato, El Litoral del San Juan, Juradó, Medio San Juan/Andagoya | $1.132.000.000,00 | Fecha de Carga en el Sistema 12-MAR-19
CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE | Chocó : Quibdó, Acandí, | Fecha de Carga



4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de1993, invita a todas las personas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página web de CODECHOCÓ

4.1 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ, requiere contratar los servicios profesionales especializados de persona(s) natural(es) o jurídica(s), para el logro de los objetivos y fines institucionales como entidad del estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y para el cumplimiento del Plan de Acción Institucional y del proyecto CONSERVACION Y GESTION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ., en razón a ello, la Subdirección Marino Costera y de Áreas Protegidas, requiere suscribir un convenio de cooperación.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la corporación, garantizando así el logro de las metas contractuales propuestas.

Mediante el artículo 39 de la Ley 99 de 1993, se redefinen las funciones de la Corporación y se le otorga la responsabilidad de transformar a la Corporación Nacional para el Desarrollo del Chocó – CODECHOCÓ en la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ.

El artículo 30 de la misma ley define como objeto de todas las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo a su naturaleza jurídica: definida como ente corporativo de carácter público, CODECHOCO debe asumir múltiples procesos: Administrativos, contractuales, coactivos, ambientales y judiciales.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas y de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios. Se entiende por convenio el acuerdo de voluntades por medio del cual, las partes se comprometen a aunar esfuerzos con el aporte de recursos económicos, conocimiento técnico o especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos.

Según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1930 de 2018, en relación con los planes de manejo ambiental de los páramos. Una vez delimitados los páramos las Autoridades Ambientales Regionales deberán elaborar, adoptar e implementar los Planes de Manejo Ambiental de los páramos que se encuentran bajo su jurisdicción, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, previo agotamiento de los

mecanismos de participación ciudadana, bajo el esquema de gobernanza y participación de actores interinstitucionales y sociales, y enfoque diferencial de derechos.

Teniendo en cuanta que en la jurisdicción de la corporación hay tres paramos, de los cuales: el sol las alegrías está incluido en el Distrito Regional de Manejo Integrado *"Cuenca alta del rio Atrato"*; el Páramo el Duende esta en proceso de ser declarado como Parque Natural Regional, finalmente, el Paramo Citará no tiene ninguna figura de ordenamiento y gestión, y entendiendo a la ley descrita anteriormente.

Por lo tanto, se hace necesario realizar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros, para avanzar en ordenación y la formulación de acciones estratégicas encaminadas a la conservación, restauración, preservación del Páramo Citará, en el marco de una efectiva contribución de los diferentes actores institucionales y de la sociedad civil, públicos y privados; es un propósito que tampoco se puede conseguir sin contar con la participación y el concurso activo, especialmente, de las organizaciones étnicas.

En línea con lo expuesto, CODECHOCO, encuentra y sustenta la necesidad de suscribir el presente convenio de cooperación que permitirá seguir avanzando en el ordenamiento y la gestión de los ecosistemas estratégicos en el departamento del Chocó, y sobre todo para los Páramo, que tiene una vital importancia por los servicios ambientales que nos proveen.

En ese sentido, con la contratación se busca dar cumplimiento a las siguientes metas y actividades de los proyectos CONSERVACION Y GESTION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ.

PROYECTO DE INVERSIÓN: El presente contrato se efectuará con cargo de los proyectos de inversión.

PROYECTO 1. CONSERVACION Y GESTION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCÒ.

Metas y Actividades Principales:
META 3 Planes de Manejo de los páramos Citará y Duende, formulados

Actividades.
Actividad A. Formular Plan de Manejo del Páramo Citará

4.2 EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Los páramos son considerados como ecosistemas muy importantes, dentro de sus múltiples funciones tienen la capacidad de recibir, almacenar y regular el agua, en sus suelos, pantanos, turberas y lagunas, lo que los convierte en áreas de distribución hídrica donde importantes ríos del país tienen sus cabeceras (Córdoba 2008), por lo cual se constituyen en ambientes indispensables para el desarrollo de la vida humana; de allí que su estudio y protección cobran notoria relevancia, sobre todo desde una perspectiva de futuro (Morales, et al. 2007). En este sentido, la protección y conservación de los páramos a nivel nacional garantiza la existencia de un gran número de animales y plantas, así como la preservación de las fuentes hídricas que allí se originan.

Debido a lo anterior en Colombia desde 1959 a través de la ley 2 del mismo año, se incluye dentro la legislación y normatividad, la protección de estos ecosistemas, estipulando de manera indirecta que "los nevados y las áreas que los circundase se declararán como Parques Nacionales Naturales" y estableciendo algunas zonas del territorio colombiano, como áreas de Reserva Forestal, en las cuales se encuentran muchos de los ecosistemas de páramos del país. Asi mismo, a través de la Ley 99 de 1993, estos ecosistemas se convierten en una prioridad para el Gobierno nacional desde toda perspectiva; de ahí que en la actualidad se han establecido directrices para el estudio, planificación del manejo ambiental y conservación de los páramos colombianos.

A pesar de lo anterior, tanto los páramos como bosques alto andinos en el país han sido fuertemente intervenidos por actividades antrópicas y en ocasiones hasta reemplazados por plantaciones forestales o sistemas agropecuarios a diferentes escalas (Hotstede et al., 2003), con excepción de algunos páramos de la Cordillera Occidental, que se han conservado gracias a sus condiciones de ubicación, difícultad de acceso (Morales-Betancourt, 2006) y debido a que las características socioeconómicas y culturales de las comunidades negras e indígenas que habitan en su área de influencia han restringido la intervención antrópica de estos ambientes tan particulares, ya que los consideran sitios inhóspitos, lugares de encierro, o montes de respaldo que son conservados como valor de opción, estrategias que han favorecido la preservación de los bienes y servicios ambientales que ofertan estos ecosistemas. Tal es el caso de los complejos paramunos de Citará y Frontino que constituyen áreas de gran valor ambiental, biológico y sociocultural con altos niveles de conservación, que los convierte en claros objetos de estudio, no solo por la inexistencia de intervención antrópica directa sino, por la escasez de información sobre sus particularidades biofísica, lo que establecen necesidades relevantes tanto para

la generación de conocimiento científico, como para la formulación de estrategias que permitan su mantenimiento.

El entorno regional de los Farallones de Citará se define a partir del área de influencia de este ecosistema, que trasciende la jurisdicción ambiental de Corantioquia e involucra las jurisdicciones ambientales, hacia el occidente de Codechocó y hacia el sur de Corpocaldas, comprendiendo en el departamento de Antioquia, los territorios de los municipios de Andes, Betania y Ciudad Bolívar; en el departamento del Chocó, los municipios de Bagadó y El Carmen de Atrato; y en el departamento de Risaralda, el municipio de Mistrató. Es relevante mencionar que, en el costado occidental de este ecosistema, es decir en la jurisdicción ambiental de Codechoco, se encuentra parte del área de los resguardos indígenas Andagueda y Unificado Chami de la etnia Emberá Katío.

El ecosistema de páramo de los Farallones del Citará, regionalmente se define como una franja de territorio comprendida por la cordillera Occidental entre los municipios de Andes, Betania y Ciudad Bolívar, la cual varía para su análisis, dependiendo de la información regional secundaría disponible en cuanto a geología, geomorfología, suelos, hidrología, coberturas, y otros, haciendo la claridad, que éste análisis también comprende, en algunos casos, parte de los territorios de Choco y Risaralda.

Este Paramo fue delimitado por el 6 de febrero del 2018, mediante resolución 178 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Tiene un área total de 15.396 ha, se encuentra en jurisdicción de los municipios de Andes, Betania y Ciudad Bolívar en el departamento de Antioquia, Bagadó y El Carmen de Atrato en el departamento de Chocó y Mistrató en el departamento de Risaralda, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo, el cual está constituido por una extensión de once mil doscientas treinta y tres (11.233) hectáreas aproximadamente.

CODECHOCO Teniendo en cuanta que en la jurisdicción de la corporación hay tres paramos, de los cuales: el sol las alegrías está incluido en el Distrito Regional de Manejo Integrado “Cuenca alta del rio Atrato”; el Páramo el Duende está en proceso de ser declarado como Parque Natural Regional, finalmente, el Páramo Citará no tiene ninguna figura de ordenamiento y gestión, y entendiendo a la ley descrita anteriormente.

En el periodo comprendido entre 2020 y 2022, se está avanzando en el proceso de declaratoria del Páramo el Duende como área protegida de carácter regional, con ello, tendríamos 3 de los 4 páramos en la jurisdicción de CODECHOCO con medidas de conservación y manejo, el páramo Citará, esta priorizado por la corporación en el plan de acción, para la ordenación del mismo en el año 2022.

5. OBJETO, ALCANCE Y PRESUPUESTO.

OBJETO: El objeto del presente proceso, consiste en: “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PÁRAMO CITARÁ”.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

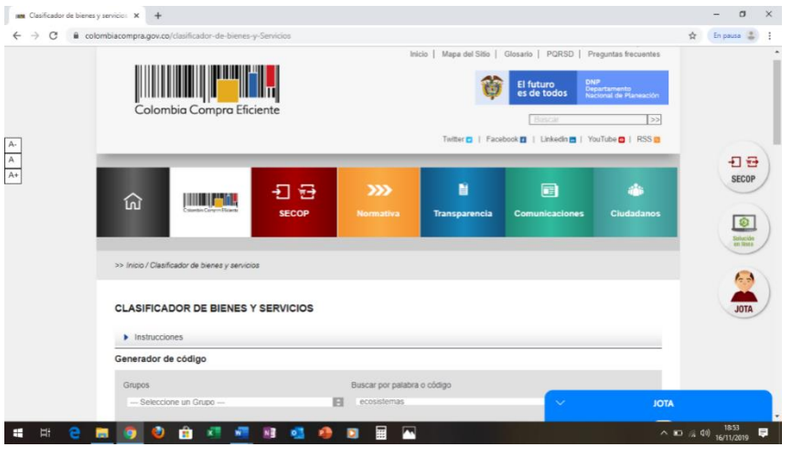
- ✓ Conocer la problemática existente en el Páramo Citará y área circundante
- ✓ Realizar el ordenamiento de las actividades al interior del Páramo
- ✓ Proponer acciones tendientes al mantenimiento del ecosistema en buen estado de conservación.

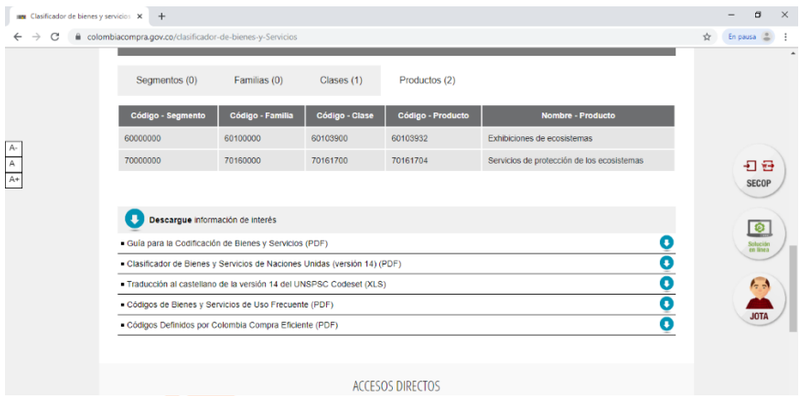
5.2 PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($118.000.000) EN EFECTIVO.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS “UNSPSC

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios establecida por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar debe estar clasificado Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar es el siguiente





7. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

El presupuesto oficial asignado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO, para el presente proceso, corresponde hasta por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($118.000.000)** en efectivo. Amparado bajo el Certificado de Disponibilidad No. 895 del 2 de noviembre de 2023 firmado por el responsable de presupuesto.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL OBJETO

La duración del contrato que llegare a suscribirse será hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento en concordancia con la suscripción del acta de inicio de actividades.

9. LUGAR DE EJECUCION

Departamento del Chocó: Municipio del Carmen del Atrato

10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS CO – CONTRATANTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Pagar oportunamente la contraprestación pactada
- ✓ Supervisar la ejecución del contrato y el correcto funcionamiento.
- ✓ Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993

1. Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en estos estudios previos.
2. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través de la supervisión e interventoría del convenio.
3. Apoyar en la elaboración y aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas.
4. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.
5. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por la ESAL.

6. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del convenio y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo de este.
7. Facilitar la informaci6n y demás que se requiera para el desarrollo del convenio.
8. Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco del convenio
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Suscribir el contrato ofrecido.
- ✓ Acreditar que el objeto social y/o actividad de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
- ✓ Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- ✓ Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
- ✓ Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- ✓ Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- ✓ Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- ✓ Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **CODECHOCO** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
- ✓ No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
- ✓ Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- ✓ Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar la paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
- ✓ Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- ✓ Entregar los bienes a los precios ofertados, por sus propios medios - los elementos relacionados en las cantidades solicitadas.
- ✓ Entregar los bienes en excelente calidad, de acuerdo con el objeto contractual.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- ✓ Las demás que se encuentren establecidas en la Ley**.**

10.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Aportar la contrapartida (SI HUBIERE LUGAR A ELLO DECUERDO A LA OFERTA) para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos.
2. Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades.
3. Presentar los informes técnicos, contables y productos a CODECHOCO a través de la supervisión del convenio dentro de los plazos convenidos los cuales deberán contener registros fotográficos.
4. Reportar a la supervisión de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.
5. presentar los informes administrativos, técnicos, jurídicos y financieros requeridos para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en contrato
6. Concurrir con CODECHOCO a la liquidación del convenio.
7. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por CODECHOCO o llevar contabilidad independiente de los recursos del convenio.
8. Reintegrar los aportes de CODECHOCO, sin condicionamiento alguno, que correspondan a gastos no admisibles determinados por el supervisor del convenio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro.
9. Acreditar ante el supervisor del convenio, con los respectivos soportes, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes de CODECHOCO para cumplir con el objeto del convenio.

10. Dar cumplimiento a las obligaciones en los sistemas de seguridad social. Salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complemente o modifiquen.
11. Constituir las garantías pactadas en el convenio, si a ello hubiere lugar
12. las demás que requiera la entidad, en cumplimiento del objeto contractual conforme a las leyes vigentes.

10.4 COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

1. Realizar el diagnóstico del Páramo Citará
2. Proponer unidades de manejo y reglamentación de usos al interior del Páramo el Citará
3. Formular las acciones de preservación, restauración y conservación al interior del Páramo Citará
4. Las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el objeto del convenio

10.5 COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

1. Las partes acuerdan, que a los diez (10) días de iniciado el convenio, definirán de mutua acuerdo, las condiciones, requisitos y de más necesarios para la selección de los profesionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Establecer las orientaciones técnicas y conceptuales para el desarrollo del proyecto.
3. Para todos los informes y productos, entregar en original y dos (2) capias impresas y tres (3) Copias digitales de los productos finales generados en el marco del convenio, una de las cuales tendrá como destino a la Subdirección de Desarrollo Sostenible y secretaria General –Contratación y Subdirección de Planeación, o la dependencia que haga sus veces. De igual manera, todos los documentos deben venir en formato de Microsoft Word conforme a sus contenidos y Requerimientos técnicos de producción, que sean compatibles con el software instalado en el sistema de información de CODECHOCO y con los respetivos soportes y metadatos.

La ESAL deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

10.6 CONDICIONES TECNICAS

10.6.1 PLAN DE MANEJO PARA EL PÁRAMO CITARÁ

El Plan de Manejo Ambiental, dado que determina las condiciones ambientales y socioeconómicas de los páramos y las directrices para su manejo, deberá realizarse con un horizonte de 10 años y contener la siguiente estructura:

1. Diagnóstico. Basado en la información existente y las diferentes consideraciones de participación expuestas en la presente resolución, y fundamentalmente en los estudios técnicos, sociales, económicos y ambientales de los páramos.

 Así como la información proveniente del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC). Se incluirá un capítulo de síntesis de las variables biofísicas y socioeconómicas relevantes para la zonificación y definición de estrategias de manejo.

2. Definición de Objetivos de Manejo. Corresponde a los objetivos que guiarán la gestión y el manejo del ecosistema en el corto, mediano y largo plazo.

3. Componente de Zonificación. Contiene la descripción de las zonas de manejo diferencial con su respectiva cartografía, regímenes de uso y transiciones definidas de acuerdo con las pautas antes mencionadas. Las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y los Parques Naturales Regionales, no serán considerados, pero se incluirán en la cartografía resultante con su zonificación propia de acuerdo a los instrumentos de planificación respectivos.

4. Componente Programático. Reúne las estrategias, programas, proyectos y acciones, enfocados a la protección, conservación, uso sostenible y restauración de los páramos y su interrelación con el territorio aledaño. Se procederá a identificar y proponer estrategias, programas y perfiles de proyectos ambientalmente viables a corto (3 años), mediano (4 a 6 años) y largo plazo (7 a 10 años) enfocados a la conservación, restauración y uso sostenible de los páramos y a dar cumplimiento a los objetivos de manejo del ecosistema. Los procesos de sustitución estarán en intervalos hasta de 30 años.

Los programas y perfiles de proyecto que se deriven del plan de manejo deberán precisar: objetivos, alcances, etapas de ejecución, criterios de diseño, recursos humanos, equipos y materiales necesarios, cronograma de ejecución y presupuesto.

11. ORIGEN DE LOS BIENES

Los servicios se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

12. ESTUDIO DEL SECTOR

Los ecosistemas de páramos han sido reconocidos como áreas de especial importancia ecológica que cuentan con una protección especial por parte del Estado, toda vez que resultan de vital importancia por los servicios ecosistémicos que prestan a la población colombiana, especialmente los relacionados con la estabilidad de los ciclos climáticos e hidrológicos y con la regulación de los flujos de agua en cantidad y calidad, lo que hace de estos ecosistemas unas verdaderas “fábricas de agua”, donde nacen las principales estrellas fluviales de las cuales depende la mayor parte de la provisión de agua para consumo humano, riego y generación de electricidad del país.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 8°, 58, 79 y 80 que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; que la propiedad tiene una función social que implica obligaciones, a la cual le es inherente una función ecológica; que es deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar, entre otros fines, su conservación y restauración, así como proteger la diversidad e integridad del ambiente y de manera particular el deber de conservar las áreas de especial importancia ecológica.

En el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que les corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras funciones, las de ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley o por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y, en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios y ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de los recursos naturales renovables.

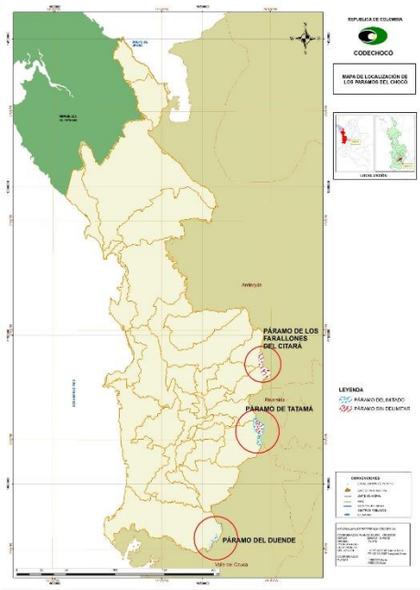
La Ley 99 de 1993, el Título 2 Gestión Ambiental, Capítulo 1 Áreas de Manejo Especial, Sección 3 Disposiciones Comunes, artículo 2.2.2.1.3.8 del Decreto 1076 de 2015 determina que las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos como áreas de especial importancia ecológica gozan de protección especial, por lo que las autoridades ambientales deberán adelantar las acciones tendientes a su conservación y manejo

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió las Resoluciones 769 de 2002 “por la cual se dictan disposiciones para contribuir a la protección, conservación y sostenibilidad de los páramos"; 839 del 2003 “por la cual se establecen los términos de referencia para la elaboración del Estudio sobre El Estado Actual de los Páramos” y 1128 de 2006 “por la cual se modifica el artículo 10 de la Resolución 839 y el artículo 12 de la Resolución 157 de 2004 y se dictan otras disposiciones”.

Finalmente, el ministerio establece un plazo a las corporaciones para la formulación del plan de manejo de los páramos en la jurisdicción, para lo cual, expide la RESOLUCIÓN 886 DE 2018, Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias y se toman otras determinaciones

Tanto los páramos como bosques alto andinos están fuertemente intervenidos por actividades humanas y, en ocasiones, han sido reemplazados por plantaciones forestales o por sistemas agropecuarios a diferentes escalas (Hotstede *et al.* 2003). Con excepción de algunos páramos de la Cordillera Occidental, entre ellos Tatamá, Frontino y El Duende, que se han conservado principalmente gracias a su difícil acceso (Morales-Betancourt 2006).

Figura 2. Ubicación Paramos en el departamento del Chocó



Fuente: CODECHOCO 2014

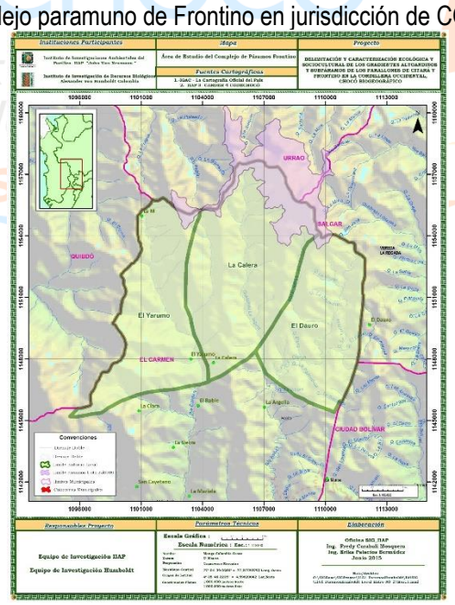
12.1. Distrito páramos de Frontino – Tatamá

12.1.1. Paramo el Sol – Las Alegrías

Frontino – Urrao está conformado por dos conglomerados de páramo que poseen una extensión total de 4.030 hectáreas (ha) localizadas al norte de la cordillera Occidental, entre los 3.400 y 3.930 metros sobre el nivel del mar (msnm). Este complejo se encuentra en el municipio de Urrao (Antioquia), aunque también cobija parte de los territorios de otros tres municipios de Antioquia y Chocó (Tabla 1). Rangel-Ch. (2000) identifica tres localidades de páramo aledañas a este complejo: inspección Jaiperá, río Urrao y caserío Encarnación.

Además, se presenta otra localidad al sur, correspondiente al Centro Plateado entre los municipios de Salgar en Antioquia y Carmen de Atrato en el Chocó. (Humboldt. 2007)

Figura 3. Entorno local del complejo paramuno de Frontino en jurisdicción de CODECHOCÓ



Fuente: IIAP **-** Humboldt. 2015

Este Páramo fue delimitado por el 24 de marzo del 2016, mediante resolución 0496 de 2016 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Tiene un área total de 15.396 ha, Ocupa parte de 10 municipios del departamento de Antioquia y 1 de Chocó, en la cordillera occidental de los Andes colombianos, Urrao, Abriaquí, Frontino, Giraldo Cañas gordas, Caicedo, Salgar, Santa Fe de Antioquia, Betulia, Anzá (Antioquia) y El Carmen de Atrato (Chocó). Las corporaciones que tienen jurisdicción en el páramo están divididas de la siguiente manera: Corpourabá en un 78%, Corantioquia en un 17% y Codechocó en un 5% (IAvH, 2015).

12.1.2. Complejo Tatamá

Con un poco más de 4.200 hectáreas (ha), Tatamá es el complejo de páramo más extenso de la cordillera Occidental. Localizado entre los 3.450 y los 4.070 metros sobre el nivel del mar (msnm), este macizo de alta montaña está incluido en los territorios jurisdiccionales de cinco municipios de los departamentos de Chocó y Risaralda (Tabla 1). Rangel-Ch. (2000) reconoce como sus localidades de páramo a los cerros Tatamá, Tamaná, campamento El Reposo y Las Colonias. (Humboldt. 2007)

Tabla 3. Distribución municipal del complejo Tatamá

Departamento	municipio	Área (ha)	%
Chocó	Condoto	1.153	22,7
	Novita	91	2,16
Risaralda	Apia	205	4,84
	Puerto Rico	1.496	34,26
	Santuario	1.297	30,57

Fuente: Humboldt. 2007

En el departamento del Chocó, la autoridad ambiental cuyo territorio está el Páramo, es el Parque Nacional Natural Tatamá. Lo que ha garantizado el buen estado de conservación.

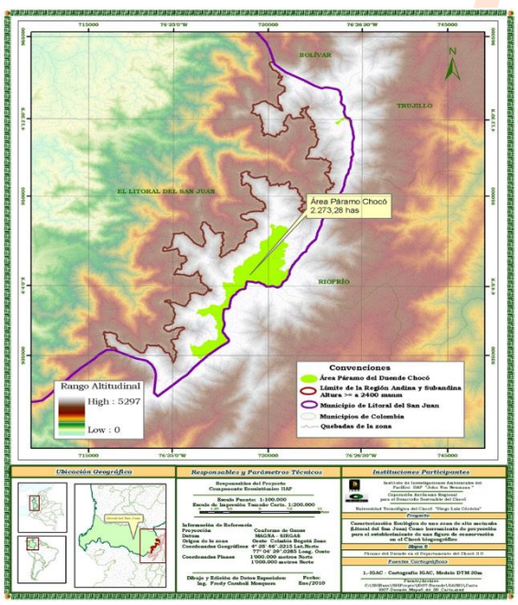
12.2. Distrito páramos del Duende – Cerro Plateado

12.2.1. Complejo del Duende

El complejo del Duende comprende el conjunto de ecosistemas de la cordillera Occidental entre el noroeste del departamento del Valle del Cauca y el sureste del departamento de Chocó. Se ubica por encima de los 3.450 y bajo los 3.830 metros sobre el nivel del mar (msnm) y posee una extensión total de 1.467 hectáreas (ha). En el Duende se encuentran nacimientos de agua que abastecen las vertientes este y oeste de la cordillera Occidental como los ríos Claro, Tesorito, Cristales, Calima y Bravo. El complejo incluye localidades como La Cumbre, La Cristalina y la quebrada Agua de Cobre (Humboldt. 2007)

Con respecto a las Autoridades Ambientales que tienen jurisdicción en el área de páramo, Codechocó es la Corporación Autónoma Regional que tiene mayor área (59,6%), seguido por CVC (40,4%).

Figura 5. Área total del Páramo del Duende -Chocó



Fuente: IIAP – CODECHOCO 2010

El Páramo del Duende constituye un ecosistema aislado para organismos de poca movilidad o adaptaciones específicas, aspectos que inciden en que gran parte de ellos solo habiten en el páramo (endémicos), es el caso de los frailejones (*Espeletia frontinoensis*) vegetación típica de esta franja, incapaz de colonizar franjas subyacentes, estos conforman asociaciones que se convierten en micro hábitat exclusivos para gran parte de la entomofauna y también aportan de manera significativa en la oferta de recursos a través de su amplia y prolongada fenología reproductiva. (CODECHOCO - IIAP 2010)

Este Paramo fue delimitado por el 6 de agosto del 2018, mediante resolución 1502 de 2018 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Tiene un área total de 4.454,35 ha, de las cuales el 59,6% se encuentra en el

departamento de Chocó, municipio de El Litoral de San Juan (Santa Genoveva de Docordó), y el otro 40,4% se encuentra en el departamento de Valle del Cauca, en los municipios de Calima (El Darién) (24,1%), Trujillo (9,3%),Bolívar (4,1%) y Riofrío (2,9%).

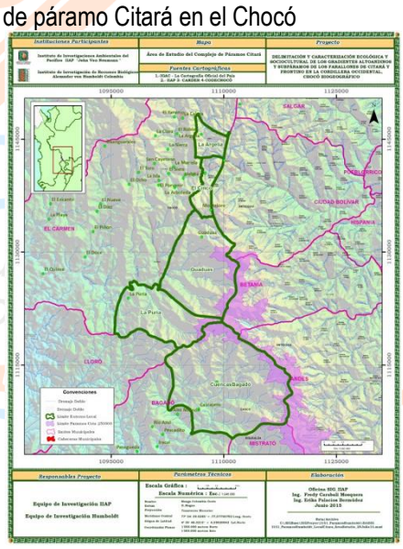
El páramo del Duende está compuesto por tres (3) polígonos, el de mayor área con un total de 141.629,64 ha (92,67%), ubicado en los municipios del Departamento de Chocó, y los municipios del Departamento de Valle del Cauca; el segundo polígono en área con un total de 6.642,6 ha (4,34%), ubicado en los municipios de en el Departamento de Chocó, y los municipios de en el Departamento de Valle del Cauca; y el tercer polígono cuenta con 2.465,9 ha (1,6%), ubicado en los municipios del Departamento de Chocó, y los municipios del Departamento de Valle del Cauca.

12.2.2. Complejo Citará

El complejo Citará corresponde a las partes más altas de los farallones del mismo nombre que se localizan en la porción suroeste del departamento de Antioquia, en límites con Chocó y Risaralda. Con 2.150 hectáreas (ha) de extensión distribuidas ente los 3.350 y los 3.970 msnm, incluye porciones de cinco municipios de estos tres departamentos, especialmente de Andes y Betania (Tabla 1). Rangel-Ch. (2000) menciona el páramo de Citará, el cerro Caramanta, el páramo Caramanta, los cerros San Fernando y de San Nicolás como localidades de páramo dentro o cerca de los límites de este complejo. (Humboldt. 2007)

En vista de su carácter interdepartamental, Citará se reparte entre los territorios de las corporaciones autónomas regionales del centro de Antioquia (Corantioquia, 94%) y de Risaralda (Carder, 3%) y la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (Codechocó, 3%). Corantioquia ha impulsado un conjunto de iniciativas que buscan caracterizar y zonificar los farallones de Citará, incluyendo la zona de páramo, ya que este territorio posee atractivos paisajísticos, niveles de biodiversidad y de oferta de servicios ambientales de consideración, especialmente si se tiene en cuenta que en las partes medias y bajas de este sistema montañoso se concentra la zona cafetera antioqueña (CVC, 2005).

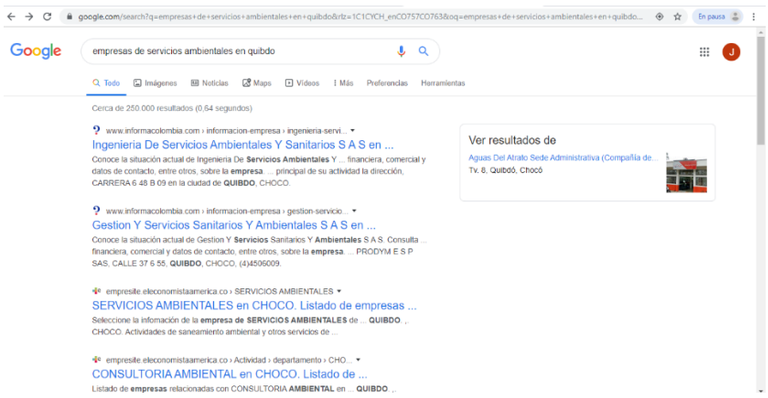
Figura 4. Área de estudio complejo de páramo Citará en el Chocó

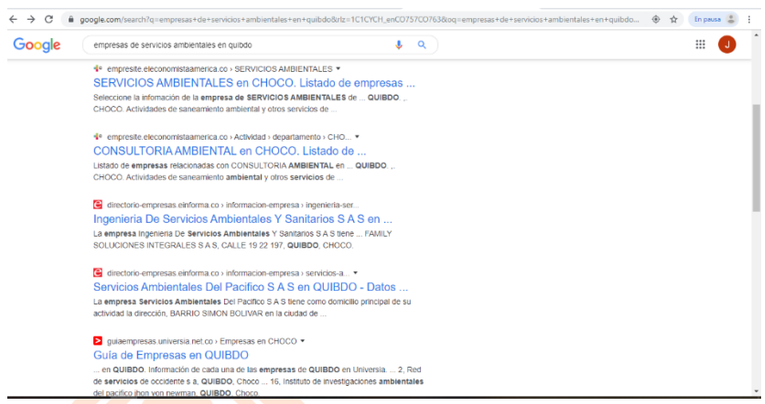


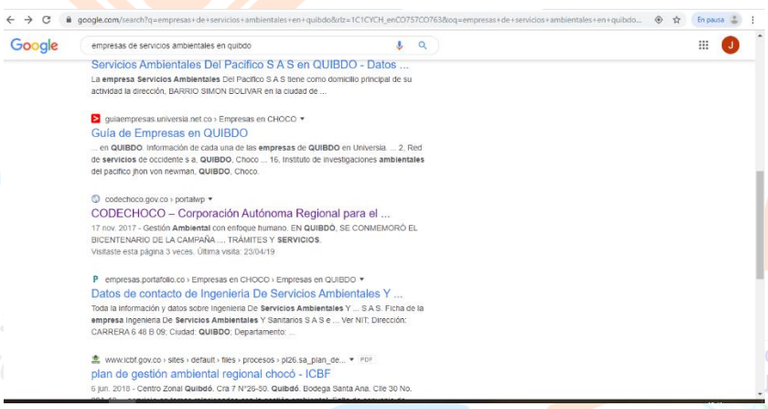
Fuente: IIAP - Humboldt. 2015

Este Paramo fue delimitado por el 6 de febrero del 2018, mediante resolución 178 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Tiene un área total de 15.396 ha, se encuentra en jurisdicción de los municipios de Andes, Betania y Ciudad Bolívar en el departamento de Antioquia, Bagadó y El Carmen de Atrato en el departamento de Chocó y Mistrató en el departamento de Risaralda, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo, el cual está constituido por una extensión de once mil doscientas treinta y tres (11.233) hectáreas aproximadamente.

13. POSIBLES OFERENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ

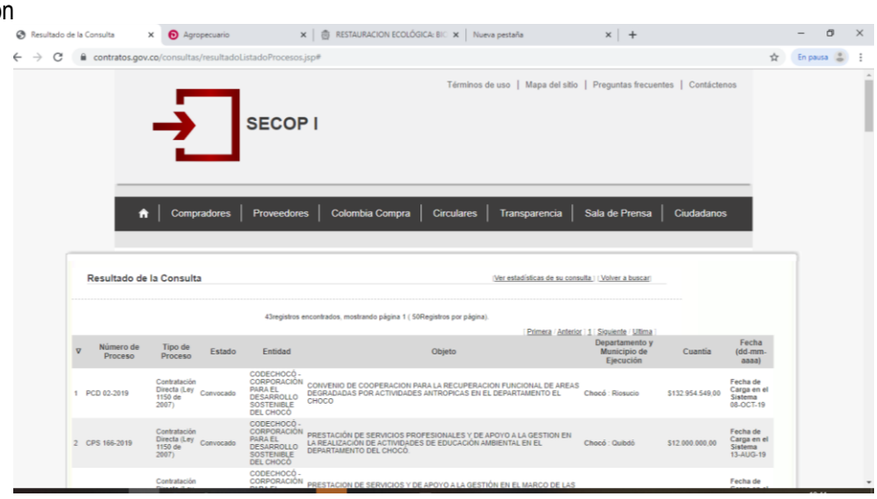


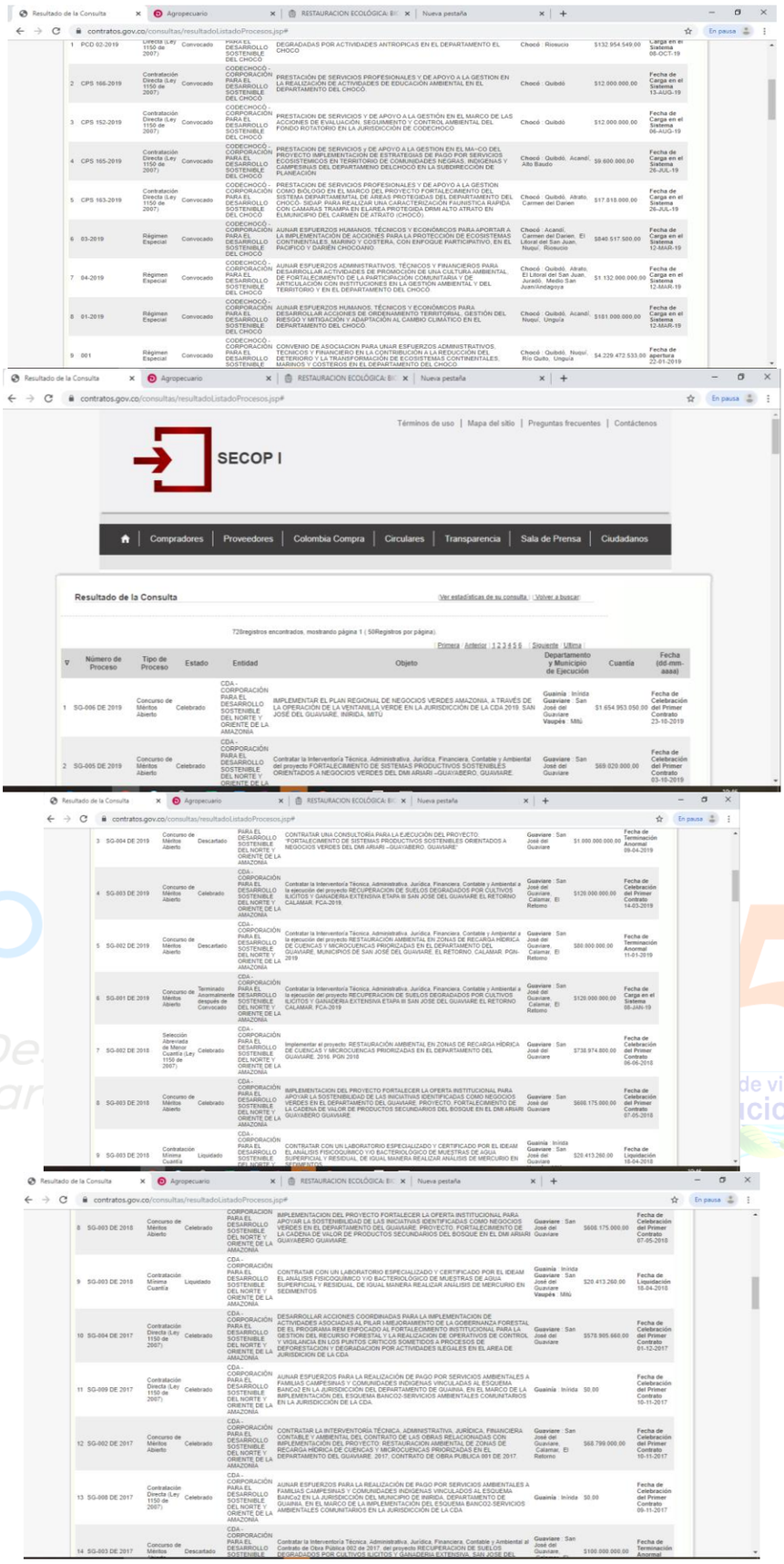


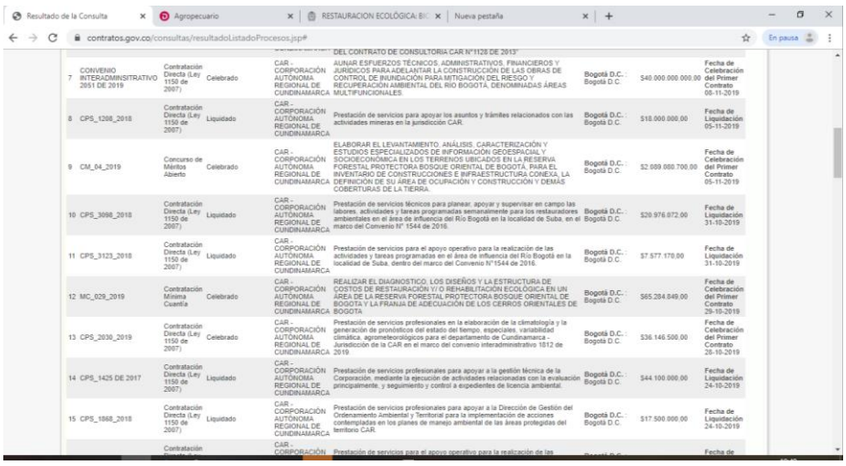


14. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se buscó en la página del SECOP procesos de contratación de similares características y se relacionan a continuación




Resultado de la Consulta
contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
SECOP I
Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos
Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos
Resultado de la Consulta
Ver estadísticas de su consulta | Volver a buscar
72Registros encontrados. mostrando página 1 (50Registros por página).
Primera | Anterior | 1 2 3 4 5 6 | Siguiente | Ultima |
Número de Proceso
Tipo de Proceso
Estado
Entidad
Objeto
Departamento y Municipio de Ejecución
Cuantía
Fecha (dd-mm-aaaa)



7	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2051 DE 2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIÓN PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL RIO BOGOTÁ, DENOMINADAS ÁREAS MULTIFUNCIONALES.	Bogotá D.C.- Bogotá D.C.	$40.000.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 08-11-2019
8	CPS_1208_2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	Prestación de servicios para apoyar los asuntos y trámites relacionados con las actividades mineras en la jurisdicción CAR.	Bogotá D.C.- Bogotá D.C.	$18.000.000,00	Fecha de Liquidación 05-11-2019
9	CM_04_2019	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	ELABORAR EL LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS, CARACTERIZACIÓN Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL Y SOCIOECONÓMICA EN LOS TERRENOS UBICADOS EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL INVENTARIO DE CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA CONEXA, LA DEFINICIÓN DE SU ÁREA DE OCUPACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS COBERTURAS DE LA TIERRA.	Bogotá D.C.- Bogotá D.C.	$2.089.000.700,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-11-2019
10	CPS_3098_2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	Prestación de servicios técnicos para planear, apoyar y supervisar en campo las labores, actividades y tareas programadas semanalmente para los restauradores ambientales en el área de influencia del Río Bogotá en la localidad de Suba, en el marco del Convenio N° 1544 de 2016.	Bogotá D.C.- Bogotá D.C.	$20.976.672,00	Fecha de Liquidación 31-10-2019
11	CPS_3123_2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	Prestación de servicios para el apoyo operativo para la realización de las actividades y tareas programadas en el área de influencia del Río Bogotá en la localidad de Suba, dentro del marco del Convenio N°1544 de 2016.	Bogotá D.C.- Bogotá D.C.	$7.577.170,00	Fecha de Liquidación 31-10-2019
12	MC_029_2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	REALIZAR EL DIAGNOSTICO, LOS DISEÑOS Y LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN UN ÁREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ Y LA FRANJA DE ADECUACIÓN DE LOS CERROS ORIENTALES DE BOGOTÁ	Bogotá D.C.- Bogotá D.C.	$65.284.849,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29-10-2019
13	CPS_2030_2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	Prestación de servicios profesionales en la elaboración de la climatología y la generación de pronósticos del estado del tiempo, especiales, variabilidad climática, agrometeorológicos para el departamento de Cundinamarca - Jurisdicción de la CAR en el marco del convenio interadministrativo 1512 de 2019.	Bogotá D.C.- Bogotá D.C.	$36.146.500,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-10-2019
14	CPS_1425 DE 2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la gestión técnica de la Corporación, mediante la ejecución de actividades relacionadas con la evaluación principalmente, y seguimiento y control a expedientes de licencia ambiental.	Bogotá D.C.- Bogotá D.C.	$44.100.000,00	Fecha de Liquidación 24-10-2019
15	CPS_1868_2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial para la implementación de acciones contempladas en los planes de manejo ambiental de las áreas protegidas del territorio CAR.	Bogotá D.C.- Bogotá D.C.	$17.500.000,00	Fecha de Liquidación 24-10-2019
		Contratación		CAR -	Prestación de servicios para el apoyo operativo para la realización de las			Fecha de

15. COTIZACIONES DE MERCADO

Las cotizaciones fueron realizadas por la entidad, conforme a las necesidades del bien y servicio a adquirir para el desarrollo de las actividades las cuales se encuentran disponibles para ser consultadas en la entidad a través de la oficina de la SUBDIRECCIÓN MARINO COSTERA Y DE ÁREAS PROTEGIDAS, por todos los interesados en participar en el presente proceso.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Corresponde a lo establecido en la ley 489 de 1998, articulo 96, articulo 209, 355 de la constitución política, ley 80 de 1993, ley 1530 de 2012 y demás decretos reglamentarios que regulen la materia.

17. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el Decreto 092 en el párrafo primero del artículo *4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."*

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de la Corporación.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

Que el Decreto 092 en el párrafo segundo del **artículo 4**. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."*

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

Que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Que para los efectos del considerando anterior EL DIRECTOR GENERAL de la corporación, expresa su autorización para la suscripción del convenio que se derive del presente proceso de selección por competencias de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del convenio a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y a los principios de la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

CODECHOCÓ cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto del presente estudio previo, por ello invita a las entidades sin ANIMO DE LUCRO ESAL, que cumplan los requisitos de participación exigidos en la Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

18. FORMA DE PAGO.

CODECHOCO, pagará al Contratista el valor del convenio de la siguiente forma: a) Las partes acuerdan que los desembolso por parte de CODECHOCO, se realizaran de la siguiente forma: a) El 50% del aporte de la entidad al convenio, estará determinado conforme la entidad establezca viabilidad o no para ello, no habrá anticipo si la entidad no viabiliza este tipo de desembolso, mediante concepto técnico se establece como fecha de entrega de documentación el día 15 de diciembre de 2023 y su respectiva legalización para el día 30 de diciembre del 2023. b) el porcentaje restante de sus aportes se hará de la siguiente forma:

PRODUCTOS		
Informes	**Condición**	**% de pago**
Informe 1 entrega el 30 de noviembre	Entregables: 1. Memorias de los resultados de talleres realizadas (Registros de asistencia y fotográficos) 2. Documento diagnóstico para el páramo Citará	40%
Informe Final entrega el 30 de diciembre	Entregables: 1. Documento propuesto de zonificación y reglamentación para el páramo Citará 2. Plan de manejo para el páramo Citará 3. Informe final de ejecución del convenio	10%

Nota: Las fechas de entregas están sujetas a modificaciones

El presente proceso podrá estar sujeto a lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, siempre y cuando la entidad evalúe la viabilidad para hacerlo.

19. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONVENIO

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2, y 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de

la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

Regla No. 1. Si el CODECHOCO NO hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 2. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla No. 3. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, Codechoco debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Se encuentra que la presente contratación no se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ACUERDO SUSCRITO CON CANADA	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON CHILE	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON HONDURAS	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON MEXICO	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON LIECHTENSTEIN Y SUIZA	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON LA UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente, a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del convenio, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de la ESAL serán objeto de verificación de un cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección

CRITERIOS	FACTOR	CALIFICACION
JURIDICO	VERIFICACION	HABILITA –NO HABILITA
TECNICO	VERIFICACION	HABILITA –NO HABILITA
FINANCIERO	VERIFICACION	HABILITA –NO HABILITA

21.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO – CAPACIDAD JURIDICA

21.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Convocatoria: Anexo No. 1; tal formato deberá estar suscrito por el representante legal de la Persona jurídica. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.

21.1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Original o fotocopia del certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro de fecha de

expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria cuyo objeto social o actividad comercial sea la relacionada con el objeto a contratar es decir la organización

OBJETO: El objeto social de la ESAL o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto del convenio y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y 1 año más.

VIGENCIA La ESAL, deberá tener su inscripción por lo menos con 3 años de anticipación a la celebración del convenio, se verificará en la cámara de comercio.

21.1.3. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales,

Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén

21.1.4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: El Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía.

21.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA: El Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. (Persona Jurídica y Representante Legal)

21.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDES JUDICIALES: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

21.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo.

21.1.8. MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

21.1.9. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE PROPONENTE. El presente proceso en caso de proponente plural solo será bajo la figura de consorcio se deberá allegar la documentación conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá contar por lo menos:

- Modalidad de asociación
- Objeto del proceso de selección
- Tiempo de duración que no deber ser inferior al término de duración del convenio y un año más.
- Nombre del consorcio.
- Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal. Cuando el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

21.1.10. HOJA DE VIDA en formato de la función Pública para personas naturales y jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.

21.1.11. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES que impidan la contratación con las entidades estatales.

21.1.12. EL OFERENTE, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA debidamente actualizada de fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria

21.1.14. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL: Si es menor de 50 años.

21.1.15 CERTIFICACION DE NO TENER DEMANDAS DE ALIMENTOS

21.1.16 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

21.1.15 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

CONDICIONES TECNICAS

1. Realizar el Diagnostico del Páramo Citará
2. Ordenar y Reglamentar el Páramo Citará
3. Proponer estrategias, programas y proyecto para la gestión del Paramo Citará
4. Elaborar un informe final de ejecución del convenio.
5. Las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el objeto del convenio

PLAN DE MANEJO PARA EL PÁRAMO CITARÁ

El Plan de Manejo Ambiental, dado que determina las condiciones ambientales y socioeconómicas de los páramos y las directrices para su manejo, deberá realizarse con un horizonte de 10 años y contener la siguiente estructura:

1. Diagnóstico. Basado en la información existente y las diferentes consideraciones de participación expuestas en la presente resolución, y fundamentalmente en los estudios técnicos, sociales, económicos y ambientales de los páramos.

 Así como la información proveniente del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC). Se incluirá un capítulo de síntesis de las variables biofísicas y socioeconómicas relevantes para la zonificación y definición de estrategias de manejo.

2. Definición de Objetivos de Manejo. Corresponde a los objetivos que guiarán la gestión y el manejo del ecosistema en el corto, mediano y largo plazo.

3. Componente de Zonificación. Contiene la descripción de las zonas de manejo diferencial con su respectiva cartografía, regímenes de uso y transiciones definidas de acuerdo con las pautas antes mencionadas. Las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y los Parques Naturales Regionales, no serán considerados, pero se incluirán en la cartografía resultante con su zonificación propia de acuerdo a los instrumentos de planificación respectivos.

4. Componente Programático. Reúne las estrategias, programas, proyectos y acciones, enfocados a la protección, conservación, uso sostenible y restauración de los páramos y su interrelación con el territorio aledaño. Se procederá a identificar y proponer estrategias, programas y perfiles de proyectos ambientalmente viables a corto (3 años), mediano (4 a 6 años) y largo plazo (7 a 10 años) enfocados a la conservación, restauración y uso sostenible de los páramos y a dar cumplimiento a los objetivos de manejo del ecosistema. Los procesos de sustitución estarán en intervalos hasta de 30 años.

Los programas y perfiles de proyecto que se deriven del plan de manejo deberán precisar: objetivos, alcances, etapas de ejecución, criterios de diseño, recursos humanos, equipos y materiales necesarios, cronograma de ejecución y presupuesto.

21.1.16 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE. Para acreditar experiencia los oferentes deben presentar como mínimo tres (3) convenios o contratos celebrados con certificación por parte de la entidad, pública o privada de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción al cierre de la presente convocatoria. La sumatoria de estos debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso; las obligaciones de los objetos contratados, deben estar relacionados con actividades de planificación de áreas protegidas. Caracterización y Planificación de Paramos

Los convenios o contratos, aportados por el oferente se debe evidenciar mínimo dos (2) actividades que contemplen: 1. Formulación de planes de manejo de áreas protegidas con presencia de Páramos. 2. Caracterización y Planificación de Páramos.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. Un coordinador general del plan de manejo encargado de la edición del plan de manejo

2. Dos profesionales (2) encargados del diagnóstico y la construcción de las líneas de manejo del plan
3. Un profesional SIG encargado de los ejercicios de análisis espaciales, la cartografía social y elaboración de mapas

La ESAL, deberá presentar propuesta económica y en especie de lo que pretende aportar para ejecutar las actividades, deberá especificar el aporte***, el porcentaje no podrá ser inferior al 5% sobre el valor del presupuesto de la entidad.*** Dicha propuesta económica podrá organizarla así:

Gastos de logística y administración, servicios mobiliarios, oficinas, bodegas, pendones, vayas, transportes, papelerías, servicios públicos entre otros.

Lo anterior, es solicitado toda vez que el oferente deberá tener una capacidad de organización, de tal forma que pueda cumplir las obligaciones con un equipo fuerte que demuestre solidificación en los bienes y servicios que requiere la entidad.

EDUCACIÓN	FORMACIÓN	HABILIDADES	EXPERIENCIA	CARGO
Profesional de las ciencias biológicas o afines	Con especialización y/o maestría	Trabajo en equipo Redacción y oralidad Manejo y resolución de conflictos. Manejo de herramientas ofimáticas.	Con experiencia mínima de nueve (9) años. Con experiencia en proyectos de conservación e investigación de los recursos Naturales	Coordinador General
Profesional de las ciencias biológicas o afines	Con maestría o especialización	Capacidad de trabajar en campo con equipos interdisciplinarios, Redacción de documentos técnicos y científicos	Con experiencia mínima de siete (7) años. Con experiencia en proyectos de conservación, investigación en conservación de recursos Naturales	Profesional de apoyo
Ingeniería: Forestal Agroforestal/agrónomo/ Biólogo	Pregrado	Capacidad de trabajar en campo con equipos interdisciplinarios, Redacción de documentos técnicos y científicos	Experiencia general mínima de cinco (5) Con experiencia en trabajo de campo en proyectos forestales y/o agroforestales	Profesional de apoyo
Ingeniero Geodesta catastral y/o telemático	Pregrado	Capacidad de trabajar en proceso comunitarios en proceso de cartografía social	Con experiencia general mínima de Cuatro (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con experiencia de tres (3) en elaboración de cartografía	Profesional de apoyo

La propuesta técnica, deberá ser presentado en un documento independiente

21.1.17. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO: Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2022, certificados y dictaminados. Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 1,00
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A 0,14
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 452,03

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 0,010
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,09

NOTA: no cumplir con los indicadores financieros y no aportar la información financiera que soporte lo solicitado en la presente invitación puede generar rechazo de la propuesta, lo anterior supeditado a las normas legales

La ESAL, deberá presentar los indicadores financieros a corte del 31 de diciembre de 2022. Con los respectivos documentos del contador o revisor fiscal si aplica, con tarjeta profesional antecedentes expedidos por el consejo Nacional de contadores, antecedentes debidamente actualizados, libreta militar si es hombre.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos de manejo, en actividades ambientales entre otras, relacionadas con el objeto y las características técnicas del proceso

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

El proponente debe manifestar en el FORMATO No. 1, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.
Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	40 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	60 puntos

En caso de empate en la calificación, CODECHOCO aplicará los siguientes criterios de desempate:

a. Propuestas de nacionales: Si la propuesta de bienes o servicios extranjeros se encuentra en Igualdad de condiciones con la de bienes o servicios nacionales, se considerará como Primera en el orden de calificación la propuesta nacional. En caso de presentarse consorcio o uniones temporales entre nacionales y extranjeros se entenderá que la propuesta es Nacional.

En caso de continuar el empate se aplicará lo establecido en la legislación vigente, en caso de persistir se realizará por medio de balota, la adjudicación se realizará a quien saque el número más alto, la entidad mediante comunicación, avisará a cada uno de los representantes legales para que asistan a la diligencia de desempate.

21.1.18. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

El puntaje se otorgará sobre mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta Económica	200
Indicadores Financieros	100
Experiencia de Oferente	200
Personal Técnico	200
Propuesta Técnica	200
Apoyo Industria Nacional	100
Total	1.000

DESCRIPCIÓN

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos por lo ante el interesado en participar en dicho proceso deberá cumplir con los preceptos establecidos.

EVALUACIÓN TÉCNICA: Corresponde a la CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje conforme a lo establecido en los factores de ponderación y calificación.

21.1.19. PRESENTANCION DE LAS PROPUESTAS. El oferente deberá enviar su propuesta única y exclusivamente por el SECOP II, escritos en idioma castellano.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y CODECHOCO, en ningún caso, será responsable de los mismos.

21.1.20. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS. No se admiten propuestas parciales, alternativas o condicionales, es decir, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y en las condiciones requeridas

22. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el Decreto 092 en el párrafo primero del artículo *4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*"

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de la Corporación.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

Que el Decreto 092 en el párrafo segundo del **artículo 4**. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto*."

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

Que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Que para los efectos del considerando anterior EL DIRECTOR GENERAL de la corporación, expresa su autorización para la suscripción del convenio que se derive del presente proceso de selección por competencias de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del convenio a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y a los principios de la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

23. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Constitución Nacional artículo 355; artículo 96 Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículo y demás normas concordantes aplicables a la materia.

24. GARANTIAS

La ESAL se obliga a constituir a favor de CODECHOCO, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías, en virtud de lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2011 y 128 del Decreto 1082 de 2015 que contenga los siguientes amparos: Para cubrir los riesgos derivados de la ejecución del Convenio deberá constituir a través de una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia cuyo póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria: Garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes amparos de a) **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del convenio y por el término del convenio y un (1) año más, b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con vigencia igual a la duración del mismo y 12 meses más. C). **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al Cinco (5%) porciento, del valor total del Convenio, con una vigencia igual a la de ejecución y tres (3) años más. D) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Equivalente al cien por ciento (100%) del Valor que se pretende anticipar, con una vigencia igual a la del Convenio y Seis (06) meses más. **Parágrafo 1.** En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

25. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- ✓ No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- ✓ Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- ✓ Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- ✓ Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
- ✓ No cumplir con los requisitos de orden técnico.
- ✓ No cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídicos y económicos.

26. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso deben ser enviadas UNICAMENTE por escrito, dentro de los términos estipulados en el cronograma a la plataforma de www.colombiacompraeficente.gov.co, SECOP II

Nota: **INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA**
En caso de existir indisponibilidad de la plataforma, para cargar la propuesta el oferente interesado podrá enviar al siguiente correo: contratacion@codechoco.gov.co lo anterior sin perjuicio de cumplir con el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el oferente deberá allegar el soporte, de lo contrario no se tendrá en cuenta la propuesta.

27. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato" Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa del análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual. La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación. Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio de CODECHOCO, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace el CODECHOCO de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

TIPOS DE RIESGOS:

Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Raro: puede ocurrir excepcionalmente
Improbable: puede ocurrir ocasionalmente
Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro
Probable: probablemente va a ocurrir
Casi cierto: ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

Calificación Cualitativa

Descripción	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

GRADUACIÓN DEL RIESGO

Casi cierto	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
Probable	Medio	Alto	Alto	Extremo	Extremo
Posible	Bajo	Medio	Alto	Alto	Extremo
Improbable	Bajo	Bajo	Medio	Alto	Alto
Raro	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGOS

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHAS ESTIMADA INICIA DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externo	Selección	Sociales y Políticos	Riesgo de Colusión. Que dos o mas oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permite la pluralidad de oferentes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área Solicitante y Área Jurídica	Desde la elaboración del estudio Previo	Cierre del Proceso	En la elaboración de los documentos previos y de selección	Durante toda la etapa de selección
2	General	Interno	Planeación	Economico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	-Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado.	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Realización de plan de compras Solicitud de la necesidad Verificación por parte del area solicitante con la debida antelación	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área Solicitante	Desde la elaboración del plan de compras	Plazo para publicación de adendas	Desde la elaboración del plan de compras	En cada etapa de aprobación de la necesidad
3	General	Interno	Selección	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	-Demoras en la adjudicación del contrato. -Adjudicación equivocada del contrato. -Procesos jurídicos en contra de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Sometimiento del informe de evaluación al comité de contratación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Comité Evaluador y Comité de Contratación	Al momento de realización del comité	En la publicación del informe en SECOP	Aprobación del informe por parte del comité	En la publicación en SECOP
4	Ejecutivo	Externo	Contratación y Ejecución	Economico	Falta de capacidad financiera para la ejecución del contrato.	No cumplimiento del Objeto del Contrato y satisfacción de las necesidades del INM	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de requisitos financieros mínimos habilitantes	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área solicitante y área de Contratación	Desde la elaboración de estudio previo	Plazo para publicación de adendas	Verificación y aprobación de estudios previos y pliego definitivo	Antes de la publicación de pliego definitivo o adenda
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración del contrato	No realización del objeto contractual.	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad-Contratista	Verificación por parte de grupo de contratos del cumplimiento de requisitos legales	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Área Jurídica	Desde la etapa de adjudicación	Celebración del contrato	Firma y vistos buenos sobre el acto de adjudicación y el contrato	En la elaboración de la resolución de adjudicación

6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable.	Puede afectar el equilibrio económico del contrato configurando la necesidad de una mayor capacidad operativa y, por tanto, generando nuevos costos al contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Verificación de los proyectos de ley respecto de la materia en etapa de sanción.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Área Financiera	desde la firma del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	El área solicitante	En caso de ocurrir, de manera inmediata	
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Incumplimiento de las obligaciones contratadas No ejecución del contrato Cambio en las condiciones ofertadas por los proponentes Ejecución del Contrato sin cumplir con las características mínimas requeridas.	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	seguimientos mensuales por parte del supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual	
8	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	No brindar el soporte a los funcionarios, para el correcto manejo de los sistemas adquiridos No brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los requerimientos por parte del INM Perdida de la Información y/o poner en riesgo la seguridad de la misma	Demoras y deficiencias en la Ejecución del Objeto Contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	seguimiento por parte del supervisor - Creación de backup al momento de la instalación y empalme del sistema	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Durante toda la ejecución del contrato	
9	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Retraso en la entrega o tiempo de respuesta ofrecidos	No cumplimiento de objetivos, normatividad legal vigente y fallas en la forma de satisfacer las necesidades del INM	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	seguimiento de conformidad con el plan de trabajo estructurado en el inicio del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual	
10	General	Externo	Ejecución	Natural	Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, biológicos, patológicos, incendios forestales y demás, en los cuales no existe intervención humana.	No permite continuar la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	seguimiento a través de comités, realizadas por el supervisor y el contratista, para la planeación de las actividades a desarrollar	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	de conformidad a los fenómenos que se presenten	Una vez exista el hecho.	

27. MULTAS

En el evento en que LA ESAL SELECCIONADA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el convenio a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionale al valor total del convenio y a los perjuicios que sufra CODECHOCO. Para la imposición de las multas, CODECHOCO dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

Una vez declarado el incumplimiento del Convenio por parte de CODECHOCO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a LA ESAL SELECCIONADA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del convenio, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera a LA ESAL SELECCIONADA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del convenio y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el Procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

28. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, CODECHOCO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Convenio y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.
Atentamente

29. SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

CODECHOCO designará un supervisor interno que realice las labores de inspección y vigilancia.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir autos de corrupción tipificados en conductas punibles, a que puedan poner en riesgo el cumplimiento el envenado.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social, en salud, pensi6n, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si los hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.
2. Vigilar la realizaei6n de las actividades del convenio conforme a 10 establecido en el convenio.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificaci6n del convenio e indicar las circunstancias
De tiempo, modo y lugar que la justifica.
4. Presentar 81 informe peri6dieo de supervisión, en el que conste la verificaci6n de la ejecuei6n del convenio conforme 105 productos y lo informes de este.
5. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio.

El Interventor presentara un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad.

La Supervisión del convenio se designará mediante, Oficio suscrito por el Ordenador del Gasto quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del convenio le son propias, las asignadas en el Manual CODECHOCO y las siguientes:

a) Representar a CODECHOCO ante el contratista para efecto del presente convenio.
b) Realizar vigilancia, Control y Seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del convenio.
c) Revisar y Avalar los informes presentados por el contratista.
d) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla
con la obligación establecida en el convenio que se suscriba,
e) Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones exigidas
f) Informar y solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto de CODECHOCO la prórroga del convenio, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio
h) Enviar a la Oficina Jurídica toda la documentación (oficios enviados y recibidos, informes, actas, etc.) que se suscite en el desarrollo de la supervisión, la cual deberá hacer parte integral del convenio,
j) Enviar a la oficina de convenios la liquidación del convenio que llegare a suscribirse para publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), el Convenio, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del convenio previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y el Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.
i) Elaborar y firmar el Acta de Inicio de labores, elaborar y refrendar el Acta de Liquidación del Convenio, enviado copia a la oficina jurídica para su revisión y posterior firma del Director General.

PARAGRAFO I: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al Contratista y a la Oficina Jurídica de CODECHOCÓ.

PARAGRAFO II: La presente supervisión se efectuará, sin perjuicio de las funciones que sobre control de gestión les corresponda a otras dependencias de CODECHOCO.

NEYVER OBANDO MOSQUERA
Subdirector Marino Costero y de Áreas protegidas

Proyecto/Elaboró	Aprobó	Folios	Anexos	Folios de anexos	Fecha
Neyver Obando Mosquera	Neyver Obando Mosquera	26	0	0	30/11/2023

Original firmado

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO

NIT. 899999238-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **895**
Fecha de Vencimiento 31/12/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 02 nov. 2023

Objeto: convenio de asociación con el objeto de aunar esfuerzos humanos, tecnicos y economicos para la formualción del plan de manejo del paramo citará.
Solicitante: S A M C

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
2 3 3202 900 1 3 1 2 2 2 8 3 2324	**Adquisición De Servicios** Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos: CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRÁTEGICOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ **Uso Presupuestal** 83939 118,000,000.00 - Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	118.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	118.000.000,00

Rodrigo Andrés Albarracín Mosquera
Profesional Especializado - Presupuesto